



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de mayo de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS  
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2047, 907-A1, 2055, 1917,  
800-A1, 1919, 1903, 1901, 2044, 2083, 2093, 2095,  
2078, 2097, 2084, 2072, 311-B1, 2038, 2045, 2177,  
2188, 321-B1, 20-C1, 908-A1 y 321-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2125,  
2193, 2111, 2089, 2088, 310-B1, 866-A1, 2076, 2074,  
868-A1, 2186, 2184, 2185, 903-A1 y 905-A1.

Tomo CCI  
Número

89

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

MAYO DE 2016

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

# MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

## Índice

### Presentación

- I. **Antecedentes**
- II. **Base Legal**
- III. **Objeto y Atribuciones**
- IV. **Objetivo General**
- V. **Estructura Orgánica**
- VI. **Organigrama**
- VII. **Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**
  - **Inspección General**
  - **Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico**
  - **Contraloría Interna**
  - **Unidad de Apoyo Administrativo**
  - **Dirección de Investigación**
  - Unidad de Quejas y Denuncias
  - Subdirección de Operativos Valle de México
  - Departamento de Inspección, Investigación y Supervisión Zona Nororiental
  - Departamento de Inspección, Investigación y Supervisión Zona Oriente
  - Subdirección de Operativos Valle de Toluca
  - Departamento de Inspección, Investigación y Supervisión Zona Norte
  - Departamento de Inspección, Investigación y Supervisión Zona Sur
  - **Dirección de Responsabilidades**
  - Subdirección de Análisis y Procedimientos Administrativos
  - Departamento de Análisis e Integración
  - Departamento de Procedimientos "A"
  - Departamento de Procedimientos "B"
  - Subdirección de lo Contencioso
  - Departamento de Medios de Impugnación "A"
  - Departamento de Medios de Impugnación "B"
  - **Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación**
  - Subdirección de Información, Programación y Seguimiento
  - Departamento de Información y Estadística
  - Departamento de Programación, Seguimiento y Evaluación
  - Subdirección de Tecnologías de la Información
  - Departamento de Desarrollo de Sistemas
  - Departamento de Soporte Técnico
- VIII. **Directorio**
- IX. **Validación**
- X. **Hoja de Actualización**

## Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado de la Secretaría de la Contraloría.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. Antecedentes

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece entre sus grandes pilares el de generar una sociedad protegida, y en congruencia con éste el Gobierno Estatal establece conformarla en un entorno de estado de derecho, encaminada a prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones de seguridad y de procuración de justicia.

Para lo anterior, el Gobierno del Estado de México ha impulsado acciones para que la seguridad y la procuración de justicia se consoliden como un servicio público, profesional, honesto, confiable, justo, eficiente y fundado en criterios de calidad y oportunidad, donde sus miembros tengan sentido de pertenencia, lealtad, confianza, ánimo de mejorar y modernizar las instituciones, así como equipo y métodos adecuados.

En este contexto y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y con el afán de seguir consolidando la confianza y certidumbre a la sociedad mexiquense en las políticas públicas de combate frontal a la corrupción dentro de las instituciones de seguridad pública, se propuso sustituir a la Unidad de Asuntos Internos, de la entonces, Secretaría de Seguridad Ciudadana (actualmente Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana) y a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México por la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Así, el 18 de julio de 2013 se creó mediante Ley el organismo público descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, con el objeto de que se encargue de vigilar, supervisar, inspeccionar e investigar que la prestación del servicio público se rija por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y el respeto a los derechos humanos, que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.

Para el cumplimiento de su objeto, el 8 de enero de 2014, se autorizó una estructura de organización para la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México conformada por 27 unidades administrativas a saber: una Dirección General de Inspección General, cuatro unidades staff, tres direcciones de área, seis subdirecciones y 13 departamentos.

## II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo del 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de agosto de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 19 de octubre de 2011.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 18 de julio de 2013.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999 y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 6 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Gaceta del Gobierno, 12 de febrero de 2008.
- Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 24 de septiembre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Acuerdo por el que se determina la participación del Ejecutivo del Estado, de los Secretarios Coordinadores de Sector y de los Directores del Sector Central en los Consejos Consultivos y Órganos de Gobierno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno, 5 de marzo de 1984.
- Acuerdo que fija las normas de funcionamiento e integración del registro de servidores públicos sancionados en la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar y se delegan facultades que en el mismo se consignan. Gaceta del Gobierno, 21 de septiembre de 1990.
- Acuerdo por el que se establecen prevenciones sobre la disposición y destino de los obsequios o bienes en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y de su sector auxiliar. Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 1990.
- Acuerdo por el que los CC. Titulares de las Dependencias y de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, se abstendrán de proponer o de designar en su caso a representantes de elección popular en empleo, cargo o comisión en el servicio público. Gaceta del Gobierno, 8 de julio de 1991.
- Acuerdo del C. Secretario de la Contraloría por el que se establece el Programa "Usuario Itinerante", como mecanismo de evaluación de los trámites y servicios que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal prestan a la ciudadanía y de la conducta de los servidores públicos encargados de su atención. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 1997.
- Acuerdo por el que se implanta en el Estado de México, el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "Compranet-EDOMEX". Gaceta del Gobierno, 25 de enero de 1999.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen las Bases Generales para la instrumentación del Programa de Contraloría Social como mecanismo de vigilancia y control ciudadano de los actos de la Administración Pública Estatal y del desempeño de los servidores públicos encargados de su prestación, operación y ejecución. Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2000.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal Ciudadano de Contraloría Social. Gaceta del Gobierno, 19 de febrero de 2001.

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2002.
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de México, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción."  
Gaceta del Gobierno, 24 de mayo de 2002.
- Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de febrero de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VII y IX.  
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero del 2005, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo con el que se establece el Comité para la Selección y Designación de Auditores Externos en Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de septiembre de 2006.
- Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.  
Gaceta del Gobierno, 14 de noviembre de 2007.
- Acuerdo para Implementar un Modelo Integral de Control Interno.  
Gaceta del Gobierno, 5 de diciembre de 2007.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Modelo Integral de Control Interno.  
Gaceta del Gobierno, 14 de diciembre de 2007.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 21 de abril de 2008.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos que Regulan la Contratación de Proveedores Sociales.  
Gaceta del Gobierno, 10 de julio de 2014.
- Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense.  
Gaceta del Gobierno, 27 de noviembre de 2007.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2009.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de enero de 2013.
- Lineamientos y criterios generales sobre los vínculos de parentesco de conformidad a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 14 de enero de 1991.
- Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de enero de 2005.
- Plan de Austeridad al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.  
Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2016.

### III. Objeto y Atribuciones

#### LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

##### CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA Y OBJETO

[...]

**Artículo 2.-** La Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México tiene por objeto:

- I. Vigilar, supervisar, inspeccionar e investigar que la prestación del servicio público se rija por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y el respeto a los derechos humanos que deben observar en el desempeño de sus empleos, funciones, cargos o comisiones los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública;
- II. Llevar a cabo los procedimientos y determinar las sanciones administrativas que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, cuando incurran en su inobservancia;
- III. Planear, emplear y ejecutar las técnicas de verificación, con la finalidad de comprobar que en la prestación del servicio público se observan los principios establecidos en la fracción I de este artículo. Siendo éstas las acciones encubiertas y las utilizadas por los usuarios simulados.

Cuando el Ejecutivo del Estado y algún municipio convengan la asunción del servicio público de seguridad pública municipal en favor del primero, la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México tendrá competencia en términos de esta Ley, respecto de los integrantes de los cuerpos policiales de seguridad pública municipal.

[...]

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL

**Artículo 4.-** La Inspección General, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar, supervisar e inspeccionar que la actuación de los servidores públicos se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- II. Conocer e investigar las quejas que con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos presente cualquier interesado, así como de las denuncias que se interpongan por cualquier medio e incluso anónimas, preservando la confidencialidad de las actuaciones;
- III. Planear e implementar procedimientos de inspección, vigilancia, así como de técnicas de verificación para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos;
- IV. Dictar las medidas precautorias necesarias con el objetivo de salvaguardar el interés social, el interés público o el orden público, derivado de las funciones que realiza, de así convenir para el mejor cumplimiento del servicio de instituciones de seguridad pública;
- V. Imponer las sanciones administrativas a los servidores públicos y verificar que la autoridad competente dé cumplimiento a las mismas;
- VI. Solicitar información a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a los municipios y demás autoridades para el cumplimiento de su objeto;
- VII. Integrar, operar y mantener actualizada la base de datos de sanciones administrativas en que incurran los servidores públicos, la que se pondrá a disposición del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- VIII. Recibir y dar seguimiento a las peticiones y sugerencias de los particulares sobre el trámite y el mejoramiento de los servicios a cargo de la Inspección General;
- IX. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos.

## CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

[...]

**Artículo 9.-** El Consejo Directivo tendrá, además de las atribuciones previstas en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, las atribuciones siguientes:

- I. Imponer las sanciones administrativas a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública a que hace referencia la presente Ley, derivado del procedimiento que realice el Inspector General;
- II. Ordenar la práctica de inspecciones e investigaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública a que hace referencia la presente Ley que puedan implicar inobservancia de sus deberes;
- III. Elaborar y dar seguimiento del calendario de operativos y de las técnicas de verificación;
- IV. Expedir los reglamentos, lineamientos, manuales, normas, ordenamientos, políticas, criterios, estrategias, programas, disposiciones y procedimientos, incluyendo lo relativo a las técnicas de verificación para el cumplimiento del objeto, de la Inspección General;



- V. Emitir las observaciones y recomendaciones a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y, en los casos previstos en esta Ley, a los municipios, como resultado de los procedimientos realizados por la Inspección General;
- VI. Implementar campañas para motivar la denuncia ciudadana en contra de conductas ilícitas de los servidores públicos;
- VII. Conocer de las acciones encubiertas que ordene el Inspector General;
- VIII. Aprobar la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas con la finalidad de que la Inspección General cumpla con su objeto;
- IX. Revisar y, en su caso, aprobar los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Inspección General y someterlos a la autorización de las instancias competentes;
- X. Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades que rinda el Inspector General;
- XI. Aprobar los nombramientos o remociones de los titulares de las unidades administrativas de la Inspección General que le correspondan, de conformidad con las políticas, lineamientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan;
- XII. Aceptar las herencias, legados, donaciones y demás bienes que se otorguen a favor de la Inspección General;
- XIII. Establecer comisiones de trabajo para el estudio de asuntos específicos;
- XIV. Verificar el cumplimiento de sus resoluciones;
- XV. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos.

#### IV. Objetivo General

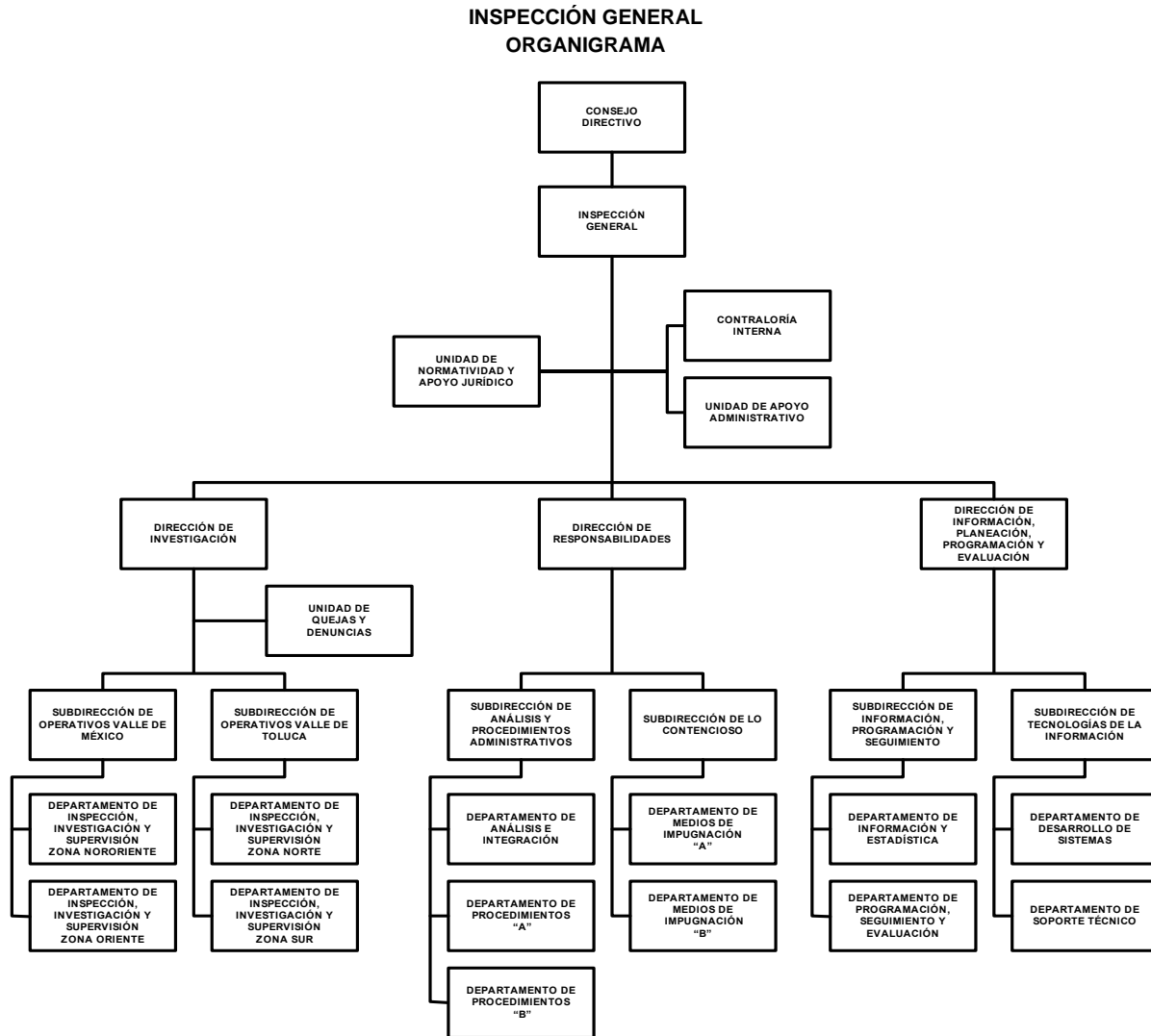
Vigilar, supervisar, inspeccionar e investigar que la prestación del servicio público que brindan las instituciones de seguridad pública del Estado y las municipales, cuando exista acuerdo, se rija por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos e iniciar los procedimientos administrativos y determinar las sanciones administrativas que se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, cuando incurran en su inobservancia; asimismo, verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de éstas instancias mediante acciones encubiertas y de usuarios simulados.

#### V. Estructura Orgánica

<b>210D00000</b>	<b>Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México</b>
<b>210D10000</b>	<b>Inspección General</b>
<b>210D1A000</b>	<b>Oficina del C. Inspector General</b>
<b>210D10100</b>	<b>Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico</b>
<b>210D10200</b>	<b>Contraloría Interna</b>
<b>210D10300</b>	<b>Unidad de Apoyo Administrativo</b>
<b>210D11000</b>	<b>Dirección de Investigación</b>
210D11001	Unidad de Quejas y Denuncias
210D11100	Subdirección de Operativos Valle de México
210D11101	Departamento de Inspección, Investigación y Supervisión Zona Nororiental
210D11102	Departamento de Inspección, Investigación y Supervisión Zona Oriente
210D11200	Subdirección de Operativos Valle de Toluca
210D11201	Departamento de Inspección, Investigación y Supervisión Zona Norte
210D11202	Departamento de Inspección, Investigación y Supervisión Zona Sur
<b>210D12000</b>	<b>Dirección de Responsabilidades</b>
210D12100	Subdirección de Análisis y Procedimientos Administrativos
210D12101	Departamento de Análisis e Integración
210D12102	Departamento de Procedimientos "A"
210D12103	Departamento de Procedimientos "B"
210D12200	Subdirección de lo Contencioso
210D12201	Departamento de Medios de Impugnación "A"
210D12202	Departamento de Medios de Impugnación "B"
<b>210D13000</b>	<b>Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación</b>
210D13100	Subdirección de Información, Programación y Seguimiento
210D13101	Departamento de Información y Estadística

210D13102	Departamento de Programación, Seguimiento y Evaluación
210D13200	Subdirección de Tecnologías de la Información
210D13201	Departamento de Desarrollo de Sistemas
210D13202	Departamento de Soporte Técnico

**VI. Organigrama**



**AUTORIZACIÓN No. 203A-0006/2014,  
DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014.**

**VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**

**210D10000                      INSPECCIÓN GENERAL**

**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Inspección General, así como las acciones de investigación, supervisión, fincamiento de responsabilidades y procedimientos administrativos inherentes a la actuación de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia del Estado, y municipales, cuando se suscriba el convenio respectivo, vigilando que se apeguen a los principios éticos de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**FUNCIONES:**

- Proponer al Consejo Directivo los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del organismo, así como someter a su autorización, los programas y actividades encaminadas a la investigación y supervisión de la actuación de las instituciones de seguridad pública, de procuración de justicia del Estado y municipales cuando proceda.

- Establecer los criterios, lineamientos y mecanismos de comunicación que permitan difundir con oportunidad los objetivos, programas y demás instrumentos formales de la Inspección General.
- Presentar al Consejo Directivo los proyectos de Ley, decretos, reglamentos y acuerdos, así como las modificaciones necesarias, que en materia de la Inspección General considere convenientes para el logro de los objetivos del organismo.
- Organizar y coordinar las acciones de investigación y supervisión de la actuación de las instituciones de seguridad pública, de procuración de justicia del Estado y, en su caso, municipales, así como las relativas al fincamiento de responsabilidad, procedimientos administrativos y sanciones en el ámbito de su competencia.
- Establecer, previa autorización del Consejo Directivo, las normas técnicas y administrativas para la ejecución y seguimiento de los programas aprobados.
- Proponer ante el Consejo Directivo a los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que conforman la Inspección General.
- Dirigir y supervisar la ejecución de las tareas que correspondan a cada una de las unidades administrativas de la Inspección General, para el logro de los objetivos Institucionales.
- Establecer mecanismos de coordinación con autoridades de los diferentes niveles de gobierno, que permitan coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Inspección General.
- Aprobar, previa autorización del Consejo Directivo, la estructura de organización, los manuales administrativos y demás instrumentos que regulen la operación de la Inspección General, así como vigilar observancia.
- Autorizar las recomendaciones preventivas y medidas correctivas en relación a las irregularidades, incidencias, problemáticas o deficiencias detectadas en las visitas realizadas al personal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana o de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y remitirlas a los titulares de dichas instancias.
- Establecer las políticas, lineamientos y procedimientos que regulen la organización y funcionamiento de la Inspección General, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Consejo Directivo.
- Someter a consideración del Gobernador del Estado los asuntos que por su naturaleza, requieran de su autorización, así como aquellos que considere conveniente.
- Someter a autorización del Consejo Directivo aquellos asuntos que por su naturaleza así lo requieran.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de las unidades administrativas que conforman la Inspección General, a efecto de evitar desviaciones y, en su caso, establecer las medidas correctivas pertinentes.
- Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas y proponer al Consejo Directivo las mejoras y modificaciones de operación pertinentes.
- Presentar al Consejo Directivo los estados financieros, balances ordinarios y extraordinarios, así como los informes generales y especiales que permitan conocer la situación financiera y administrativa de la Inspección General.
- Presentar a las instancias correspondientes los informes referentes al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, programas y acciones en materia de su competencia.
- Participar en las sesiones del Consejo Directivo, integrando la información necesaria para su celebración.
- Vigilar que los Sistemas Informáticos y de Control de Gestión se actualicen, así como dar seguimiento a los asuntos hasta su conclusión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende el Gobernador del Estado.

**210D10100****UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y APOYO JURÍDICO****OBJETIVO:**

Representar y atender los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Inspección General, así como formular y validar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos jurídicos requeridos y proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Inspección que lo soliciten.

**FUNCIONES:**

- Asesorar en materia jurídica al Inspector General y a los servidores públicos de mando medio y superior de la Inspección General, formulando las opiniones, dictámenes o resoluciones que en cada caso procedan.
- Elaborar y someter a consideración del Inspector General los proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás ordenamientos jurídicos relativos a los asuntos de la competencia del Organismo.

- Tramitar y, en su caso, resolver los asuntos jurídicos que se presentan en las unidades administrativas de la Inspección General para proteger los intereses del Organismo.
- Establecer directrices jurídicas para las unidades administrativas de la Inspección General, que coadyuven en la solución de los problemas legales que se les presenten.
- Intervenir ante las instancias jurisdiccionales en los asuntos jurídicos contenciosos en que la Inspección General sea parte, y en la recuperación del seguro de bienes propiedad del mismo.
- Participar en los Comités y Comisiones de la Inspección General, que le señale el marco jurídico o le encomiende el Inspector General.
- Compilar y difundir los ordenamientos jurídicos que correspondan a la Inspección General, y que son fuente de su organización, obligaciones y atribuciones.
- Emitir opinión sobre la interpretación de contratos, convenios, asignaciones, concesiones y permisos que celebre y otorgue la Inspección General, así como intervenir en la elaboración y seguimiento de los mismos hasta su cumplimiento.
- Vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las etapas procesales de los juicios en los que la Inspección General sea parte.
- Intervenir en la recuperación y regularización de la propiedad de los bienes inmuebles del Organismo y participar en los procesos de enajenación, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Integrar, actualizar y entregar la información de su competencia, que le requiera la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para su publicación en el portal y página de transparencia de la Inspección General.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Expedir copias, previa autorización del Inspector General, de los documentos que obran en los archivos del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D10200                    CONTRALORÍA INTERNA****OBJETIVO:**

Vigilar, revisar y evaluar que las funciones encomendadas a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, se realicen de conformidad con las disposiciones jurídico administrativas que las regulan, mediante la ejecución de acciones y observaciones de control y evaluación así como recibir, tramitar y substanciar las quejas y/o denuncias e instrumentar y resolver los procedimientos administrativos de su competencia en términos de la normatividad aplicable.

**FUNCIONES:**

- Determinar y proponer al Inspector General, el establecimiento y adopción de mecanismos de autoevaluación en el Organismo.
- Elaborar y proponer para su autorización, a la Secretaría de la Contraloría, el Programa Anual de Control y Evaluación, a fin de llevar a cabo su ejecución en los tiempos programados.
- Atender las recomendaciones y lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría en materia de evaluación y auditoría, para coadyuvar y mejorar los trabajos de fiscalización que realiza el órgano de control interno.
- Practicar auditorías, así como realizar inspecciones y evaluaciones que permitan verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación, control y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos por parte de las unidades administrativas de la Inspección General.
- Vigilar la instrumentación de medidas preventivas y correctivas, realizadas por parte de las unidades administrativas de la Inspección General, cuando estas deriven de las auditorías practicadas.
- Participar en testificaciones y en los procesos de entrega y recepción de las oficinas de la Inspección General, verificando que se realicen de conformidad con la normatividad vigente.
- Conocer, tramitar y substanciar las quejas y/o denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Organismo.
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y/o resarcitorios de su competencia, a fin de imponer en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Atender y realizar el seguimiento a los asuntos que le sean turnados por la Secretaría de la Contraloría, referentes al incumplimiento en que incurra el personal del Organismo, en la presentación de la manifestación de bienes.

- Tramitar y resolver los recursos de inconformidad y medios de impugnación que se presenten en contra de los acuerdos y resoluciones que emita el Órgano de Control Interno, de acuerdo a la legislación vigente.
- Determinar el fincamiento de pliegos preventivos de responsabilidad, así como calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria de los servidores públicos del Organismo, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Participar en los Comités de Adquisiciones de Bienes y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Organismo.
- Gestionar los recursos y planificar las actividades para las sesiones del Comité de Control y Evaluación (COCOE), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Atender y realizar el seguimiento a los asuntos inherentes de derechos humanos que conozca la Contraloría Interna.
- Remitir, de ser el caso a la Secretaría de Finanzas la documentación de aquellos asuntos en los que se hayan impuesto sanciones económicas, pecuniarias o de responsabilidad resarcitoria, con la finalidad de que se haga efectivo el cobro correspondiente, mediante el procedimiento económico coactivo.
- Informar de manera inmediata a la autoridad correspondiente las denuncias o querellas y acusaciones que impliquen responsabilidad penal por parte de los servidores públicos de la Inspección General, para que conozca de los mismos.
- Vigilar que los concursos y licitaciones públicas que realice el Organismo, se efectúen conforme a la normatividad en la materia.
- Vigilar que los procesos de adjudicación de bienes y servicios se realicen de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado a las unidades administrativas de la Inspección General, atendiendo a los principios de racionalidad austeridad y disciplina presupuestal que establece la normatividad en la materia.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D10300 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO****OBJETIVO:**

Proporcionar con suficiencia y oportunidad los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y servicios generales que requirieran las unidades administrativas del Organismo, necesarios para su óptimo funcionamiento, con apego a los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestaria, así como llevar a cabo el control patrimonial del mismo.

**FUNCIONES:**

- Elaborar, en coordinación con la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Inspección General, así como someter a consideración del Inspector General, para su aprobación, la calendarización del presupuesto autorizado.
- Administrar el presupuesto autorizado a la Inspección General y certificar la suficiencia presupuestal, en los casos que las disposiciones legales lo determinen.
- Establecer los sistemas que permitan obtener con oportunidad la información sobre los resultados de operación y posición financiera del Organismo.
- Revisar que los egresos del Organismo se realicen de conformidad con la normatividad existente y se encuentren dentro del presupuesto autorizado.
- Revisar y aprobar los movimientos al presupuesto autorizado a la Inspección General y remitirlos a la Secretaría de Finanzas.
- Informar al Inspector General y a la Secretaría de Finanzas, sobre el avance en el ejercicio del presupuesto y los estados financieros de la Inspección General.
- Elaborar y entregar informes sobre el avance programático presupuestal y del programa anual a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Elaborar los informes relativos a los recursos autorizados a la Inspección General y presentarlos a las autoridades competentes.
- Conducir las relaciones laborales del Organismo con sus trabajadores, de conformidad con los lineamientos que al efecto determine el Director General, así como vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y supervisar su difusión.
- Realizar los movimientos de altas, bajas, cambio de adscripción, promociones, permisos, vacaciones, licencias, descuentos, estímulos por puntualidad y demás incidencias del personal adscrito al Organismo, así como el control de asistencia.

- Realizar las aperturas de cuentas bancarias que se requieran, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Definir la política interna para la inducción del personal de nuevo ingreso y supervisar su aplicación.
- Establecer y ejecutar programas de servicio social que permitan cubrir las necesidades de personal de las unidades administrativas de la Inspección General.
- Difundir entre el personal de la Inspección General el programa de capacitación, para impulsar el desarrollo de los servidores públicos de conformidad con las necesidades institucionales.
- Aplicar cédulas de evaluación del desempeño al personal de la Inspección General.
- Coordinar los programas y eventos de carácter social, cultural y recreativo que promueva la Inspección General para el desarrollo de los servidores públicos.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones de la Inspección General, observando la normatividad establecida en la materia.
- Participar y formar parte del Comité de Adquisiciones de la Inspección General, con los derechos y obligaciones que establece la Ley y los demás ordenamientos jurídicos en la materia.
- Conducir los procesos de adquisición y/o contratación de bienes y servicios para dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Suscribir los convenios y contratos relativos a la adquisición y/o contratación de bienes y servicios, con la opinión de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico.
- Diseñar, establecer y mantener actualizando el sistema de registro y control de bienes muebles del Organismo, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles propiedad del Organismo, así como recabar la documentación legal de los mismos, gestionando las acciones inherentes a su regularización, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Establecer las políticas, criterios y procedimientos de recursos humanos que deberán considerar las unidades administrativas en la ejecución de sus actividades y evaluar su aplicación.
- Coordinar la elaboración y ejecución del programa de protección civil de la Inspección General, y evaluar sus resultados para cumplir con las políticas que en materia de protección civil emita la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.
- Difundir las disposiciones de racionalidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos, establecidas por la Secretaría de Finanzas, así como coordinar las acciones para su cumplimiento.
- Elaborar y operar programas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto.
- Prestar los servicios administrativos que requieran para su funcionamiento las unidades administrativas de la Inspección General.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Expedir copias, previa autorización del Inspector General, de los documentos que obran en los archivos del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D11000 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN****OBJETIVO:**

Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades de inspección, investigación, supervisión y verificación, así como de usuario simulado y acciones encubiertas, que se realicen para constatar que la actuación de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia se apegan a los principios éticos de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**FUNCIONES:**

- Presentar el Programa Anual de Trabajo, así como la calendarización de las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, y los reportes requeridos al Inspector General.
- Acordar con el Inspector General las estrategias, directrices, lineamientos, objetivos y metas, para la realización de las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones a instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.
- Establecer las políticas, estrategias, lineamientos, directrices y disposiciones para la operación de las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, así como lo relativo al usuario simulado y acciones encubiertas.
- Establecer las acciones administrativas previas, que permitan ejecutar con legalidad y con pleno respeto a los derechos humanos, las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, particularmente lo relativo al usuario simulado y acciones encubiertas.

- Organizar y dirigir las actividades de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como de lineamientos de procuración de justicia en el desarrollo de investigaciones y de procedimientos jurisdiccionales, incluyendo los especializados en justicia para adolescentes, donde tengan participación servidores públicos de la Procuraduría.
- Organizar y dirigir el inicio de investigaciones cuando por medios de comunicación o de manera personal se filtren acusaciones, sospechas, indicios o rumores de conductas irregulares relativas a los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar y verificar que se empleen técnicas e instrumentos que permitan generar evidencias de las acciones y actuaciones de las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Ordenar recorridos de supervisión y verificación, sobre vías de comunicación en el Estado de México, a efecto de detectar conductas irregulares.
- Elaborar y mantener actualizados mapas de zonas de riesgo donde se identifiquen irregularidades, que permitan orientar las actuaciones de las unidades administrativas de la Inspección General.
- Establecer los instrumentos y mecanismos necesarios para proteger y resguardar los expedientes generados por denuncias, quejas, inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, usuario simulado y acciones en cubiertas.
- Establecer el sistema de registro y seguimiento de las visitas que se practiquen a las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
- Entregar a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación los informes mensuales y los que le requiera, sobre las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones que se desarrollen y ejecuten, así como de las quejas y denuncias recibidas y atendidas.
- Formular los programas de capacitación para los servidores públicos de la Dirección, que les permitan mejorar la eficiencia de sus acciones y actividades.
- Supervisar el registro de quejas, denuncias, inspecciones, investigaciones, supervisiones, verificaciones, usuario simulado y acciones en cubiertas, generando las constancias de la actuación.
- Revisar y validar las recomendaciones preventivas y medidas correctivas en relación a las irregularidades, incidencias, problemáticas o deficiencias detectadas en las visitas realizadas al personal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana o de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y tramitar la autorización de las mismas al Inspector General.
- Turnar a la Dirección de Responsabilidades los expedientes de las quejas y denuncias, como el soporte documental respectivo, una vez que se haya constatado la veracidad de las mismas mediante la investigación previa, para el inicio del procedimiento administrativo.
- Promover y atender los requerimientos para la implementación y entrega de información en el ámbito de su competencia.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y asumir las atribuciones que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Expedir constancias, copias simples y certificadas de documentos existentes en sus archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos bajo su control, con relación a los asuntos de su competencia.
- Proponer a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México la evaluación técnica jurídica de la actuación sustantiva de los agentes del ministerio público, la policía de investigación y los peritos, en caso de quejas y denuncias en su contra.
- Realizar el seguimiento a los procedimientos de responsabilidades y al cumplimiento de las sanciones impuestas, una vez que se emita la resolución correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Inspector General.

**210D11001****UNIDAD DE QUEJAS Y DENUNCIAS****OBJETIVO:**

Atender y realizar el seguimiento de las quejas y denuncias que se reciban, en contra de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, así como a las sugerencias para el mejoramiento de trámites y servicios, y reconocimientos otorgados por la atención recibida.

**FUNCIONES:**

- Recibir, registrar, tramitar y dar seguimiento hasta su conclusión a las quejas y denuncias que presente la ciudadanía, mediante correo electrónico, teléfono o por cualquier otro medio, incluso las anónimas, en contra de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Operar y resguardar la base de datos que contengan las quejas y denuncias que presente la ciudadanía.

- Conocer de quejas que pudieran traducirse en conductas ilícitas de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y cuerpos Policiales Municipales del Estado de México, cuando en éste último, se suscriba convenio, para darles trámite conforme a la normatividad institucional.
- Seleccionar y clasificar las quejas y denuncias por área, para implementar investigaciones integrales, incluyendo aquellas que se capturen por medios de comunicación o se filtren como acusaciones anónimas, sospechas, indicios o rumores.
- Determinar la procedencia de las quejas y denuncias formuladas y, en su caso, solicitar a la Dirección de Investigación practicar las actuaciones y demás diligencias que se requieran.
- Solicitar la información y documentación a las unidades administrativas de las instituciones de seguridad pública, relacionadas con los hechos objeto de las quejas y denuncias formuladas, así como la información o la comparecencia de personas y servidores públicos relacionados con la investigación de que se trate, levantando las actas administrativas a que haya lugar.
- Remitir, previo visto bueno del Inspector General, a la Dirección de Responsabilidades una vez integrados los expedientes derivados de quejas y denuncias, los acuerdos de archivo, de acumulación de procedimientos y aquellos que den por concluido los procedimientos.
- Citar a los quejosos o denunciantes para que ratifiquen, amplíen la queja o denuncia de que se trate, emitir los acuerdos y llevar a cabo las actuaciones y diligencias que requiera el procedimiento de investigación previa.
- Dar seguimiento a las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que presenta la ciudadanía relacionados con los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Asesorar a la ciudadanía y enlaces de las instituciones de seguridad pública que así lo soliciten, en materia de quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos.
- Promover la observancia del derecho que tiene la ciudadanía para la formulación de quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos en el ámbito de su competencia.
- Captar y darles trámite a las peticiones y sugerencias de mejoramiento de los trámites y servicios a cargo de la Inspección General, que presente la ciudadanía.
- Acordar con el Director de Investigación el despacho de los asuntos de su competencia, los que requieran de su intervención y mantenerlo informado de los mismos.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y asumir las tareas que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Firmar las actuaciones y diligencias practicadas, por los servidores públicos de la Inspección General como responsable de las mismas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D11100****SUBDIRECCIÓN DE OPERATIVOS VALLE DE MÉXICO****OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar en el Valle de México las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, así como lo relativo al usuario simulado y acciones encubiertas, conforme a las disposiciones jurídico-administrativas aplicables, para constatar que la actuación de los servidores públicos se apegue a los principios éticos de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**FUNCIONES:**

- Proponer al Director de Investigación los programas, estrategias y lineamientos, tendientes al logro de los objetivos y metas del área de su competencia y de la Inspección General.
- Elaborar, con base en los recorridos de supervisión en el Valle de México, las recomendaciones preventivas y medidas correctivas en relación a las irregularidades, incidencias, problemáticas o deficiencia detectadas al personal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y/o de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y someterlas a consideración del Director de Investigación.
- Instrumentar los mecanismos de control y resguardo de los expedientes relativos a las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones.
- Participar en las diligencias requeridas, así como en las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones autorizadas por la Dirección de Investigación, para recabar la información y evidencias necesarias para integrar los expedientes correspondientes.
- Registrar la información general y estadística que se genere como resultado de las acciones globales de la Subdirección, mediante bases de datos y emitir los reportes a las instancias correspondientes.



- Verificar que se generen constancias escritas de las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, incluyendo el levantamiento de actas circunstanciadas de hechos debidamente fundadas y motivadas.
- Reportar semanalmente al Director de Investigación el estado que guardan las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones realizadas, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar las visitas de supervisión, inspección o verificación que se lleven a cabo en los lugares donde realizan sus actividades los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, con el objeto de detectar conductas contrarias a lo señalado en la Ley e informar lo conducente a la autoridad que corresponda.
- Participar y dirigir operaciones encubiertas y de usuario simulado para la prevención y combate del delito y faltas administrativas en instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto se emitan.
- Participar en los recorridos de supervisión y verificación, sobre vías de comunicación en el Estado de México, a efecto de detectar conductas irregulares y de hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar inmediatamente al Ministerio Público.
- Supervisar que en el desarrollo de la investigación y de los procedimientos jurisdiccionales, incluyendo los especializados en justicia para adolescentes, donde tengan participación servidores públicos de la Procuraduría, se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias, así como los lineamientos de procuración de justicia.
- Participar y coordinar las visitas a las áreas y unidades de retención o cualquier lugar en el que se encuentren personas privadas de su libertad o bajo arraigo, sin importar la denominación del lugar.
- Registrar en la base de datos correspondiente las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones realizadas, así como proteger y resguardar la seguridad de la misma.
- Informar a la Dirección de Investigación semanal o cuando se requiera los resultados sobre las inspecciones, investigaciones, supervisiones, verificaciones, así como usuario simulado, acciones encubiertas autorizadas y operativos.
- Dar a conocer a los servidores públicos de su adscripción las leyes, ordenamientos y disposiciones necesarias para que su actuación cumpla con la legalidad y certeza jurídica en la materia.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y asumir las tareas que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

210D11101

**DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN ZONA NORORIENTE****OBJETIVO:**

Ejecutar visitas de inspección, supervisión y verificación ordinarias, extraordinarias y especiales en instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y vías de comunicación, para investigar las quejas o denuncias recibidas en la Inspección General y detectar conductas ilícitas en los servidores públicos implicados en éstas.

**FUNCIONES:**

- Mantener el control y resguardo de las actuaciones relativas a las inspecciones, investigaciones, supervisiones, verificaciones, usuario simulado y acciones encubiertas.
- Dar cumplimiento a las órdenes de trabajo requeridas por la Unidad de Quejas y Denuncias.
- Practicar visitas a las áreas de seguridad y unidades de retención o cualquier lugar en el que se encuentren personas privadas de su libertad o bajo arraigo, sin importar la denominación, a efecto de verificar la observancia de la normatividad vigente en la materia.
- Llevar a cabo recorridos de supervisión y verificación, sobre vías de comunicación en el Estado de México, a efecto de detectar conductas irregulares y, en caso de identificar hechos que puedan constituir un delito, informar inmediatamente al Ministerio Público.
- Elaborar constancias escritas de las actuaciones que se lleven a cabo con motivo de inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, incluyendo el levantamiento de actas circunstanciadas de hechos, debidamente fundadas y motivadas.
- Elaborar informes semanales relativos al estado que guardan las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones realizadas, a efecto de remitirlos a su superior inmediato.
- Participar en las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención y combate al delito, así como de faltas administrativas, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto se emitan.
- Hacer del conocimiento al Subdirector de Operativos del resultado de las actas circunstanciadas y la documentación relacionada con las actuaciones ejecutadas para su seguimiento.
- Recopilar de los servidores públicos visitados o de sus jefes inmediatos la documentación soporte, así como los informes necesarios para realizar la evaluación que corresponda.

- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y asumir las tareas que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D11102****DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN ZONA ORIENTE****OBJETIVO:**

Ejecutar visitas de inspección, supervisión y verificación ordinarias, extraordinarias y especiales en instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y vías de comunicación, para investigar las quejas o denuncias recibidas en la Inspección General y detectar conductas ilícitas en los servidores públicos implicados en éstas.

**FUNCIONES:**

- Mantener el control y resguardo de las actuaciones relativas a las inspecciones, investigaciones, supervisiones, verificaciones, usuario simulado y acciones encubiertas.
- Dar cumplimiento a las órdenes de trabajo requeridas por la Unidad de Quejas y Denuncias.
- Practicar visitas a las áreas de seguridad y unidades de retención o cualquier lugar en el que se encuentren personas privadas de su libertad o bajo arraigo, sin importar la denominación, a efecto de verificar la observancia de la normatividad vigente en la materia.
- Llevar a cabo recorridos de supervisión y verificación, sobre vías de comunicación en el Estado de México, a efecto de detectar conductas irregulares y, en caso de identificar hechos que puedan constituir un delito, informar inmediatamente al Ministerio Público.
- Elaborar constancias escritas de las actuaciones que se lleven a cabo con motivo de inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, incluyendo el levantamiento de actas circunstanciadas de hechos, debidamente fundadas y motivadas.
- Elaborar informes semanales relativos al estado que guardan las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones realizadas, a efecto de remitirlos a su superior inmediato.
- Participar en las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención y combate al delito, así como de faltas administrativas, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto se emitan.
- Hacer del conocimiento al Subdirector de Operativos del resultado de las actas circunstanciadas y la documentación relacionada con las actuaciones ejecutadas para su seguimiento.
- Recopilar de los servidores públicos visitados o de sus jefes inmediatos la documentación soporte, así como los informes necesarios para realizar la evaluación que corresponda.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y asumir las tareas que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D11200****SUBDIRECCIÓN DE OPERATIVOS VALLE DE TOLUCA****OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar en el Valle de Toluca las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, así como lo relativo al usuario simulado y acciones encubiertas, conforme a las disposiciones jurídico-administrativas aplicables, para constatar que la actuación de los servidores públicos se apegue a los principios éticos de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**FUNCIONES:**

- Proponer al Director de Investigación los programas, estrategias y lineamientos, tendientes al logro de los objetivos y metas del área de su competencia y de la Inspección General.
- Instrumentar los mecanismos de control y resguardo de los expedientes relativos a las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones.
- Elaborar, con base en los recorridos de supervisión en el Valle de Toluca, las recomendaciones preventivas y medidas correctivas en relación a las irregularidades, incidencias, problemáticas o deficiencia detectadas al personal de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y/o de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y someterlas a consideración del Director de Investigación.
- Participar en las diligencias requeridas, así como en las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones autorizadas por la Dirección de Investigación, para recabar la información y evidencias necesarias para integrar los expedientes correspondientes.

- Registrar la información general y estadística que se genere como resultado de las acciones globales de la Subdirección, mediante bases de datos y emitir los reportes a las instancias correspondientes.
- Verificar que se generen constancias escritas de las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, incluyendo el levantamiento de actas circunstanciadas de hechos debidamente fundadas y motivadas.
- Reportar semanalmente al Director de Investigación el estado que guardan las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones realizadas, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar las visitas de supervisión, inspección o verificación que se lleven a cabo en los lugares donde realizan sus actividades los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, con el objeto de detectar conductas contrarias a lo señalado en la Ley e informar lo conducente a la autoridad que corresponda.
- Participar y dirigir operaciones encubiertas y de usuario simulado para la prevención y combate del delito y faltas administrativas en instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto se emitan.
- Participar en los recorridos de supervisión y verificación, sobre vías de comunicación en el Estado de México, a efecto de detectar conductas irregulares y de hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar inmediatamente al Ministerio Público.
- Supervisar que en el desarrollo de la investigación y de los procedimientos jurisdiccionales, incluyendo los especializados en justicia para adolescentes, donde tengan participación servidores públicos de la Procuraduría, se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias, así como los lineamientos de procuración de justicia.
- Participar y coordinar las visitas a las áreas y unidades de retención o cualquier lugar en el que se encuentren personas privadas de su libertad o bajo arraigo, sin importar la denominación del lugar.
- Registrar en la base de datos correspondiente las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones realizadas, así como proteger y resguardar la seguridad de la misma.
- Informar a la Dirección de Investigación, semanal o cuando se requiera, los resultados sobre las inspecciones, investigaciones, supervisiones, verificaciones, así como usuario simulado, acciones encubiertas autorizadas y operativos.
- Dar a conocer a los servidores públicos de su adscripción las leyes, ordenamientos y disposiciones necesarias para que su actuación cumpla con la legalidad y certeza jurídica en la materia.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y asumir las tareas que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D11201****DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN ZONA NORTE****OBJETIVO:**

Ejecutar visitas de inspección, supervisión y verificación ordinarias, extraordinarias y especiales en instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y vías de comunicación, para investigar las quejas o denuncias recibidas en la Inspección General y detectar conductas ilícitas en los servidores públicos implicados en éstas.

**FUNCIONES:**

- Mantener el control y resguardo de las actuaciones relativas a las inspecciones, investigaciones, supervisiones, verificaciones, usuario simulado y acciones encubiertas.
- Dar cumplimiento a las órdenes de trabajo requeridas por la Unidad de Quejas y Denuncias.
- Practicar visitas a las áreas de seguridad y unidades de retención o cualquier lugar en el que se encuentren personas privadas de su libertad o bajo arraigo, sin importar la denominación, a efecto de verificar la observancia de la normatividad vigente en la materia.
- Llevar a cabo recorridos de supervisión y verificación, sobre vías de comunicación en el Estado de México, a efecto de detectar conductas irregulares y, en caso de identificar hechos que puedan constituir un delito, informar inmediatamente al Ministerio Público.
- Elaborar constancias escritas de las actuaciones que se lleven a cabo con motivo de inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, incluyendo el levantamiento de actas circunstanciadas de hechos, debidamente fundadas y motivadas.
- Elaborar informes semanales relativos al estado que guardan las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones realizadas, a efecto de remitirlos a su superior inmediato.
- Participar en las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención y combate al delito, así como de faltas administrativas, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto se emitan.

- Hacer del conocimiento al Subdirector de Operativos del resultado de las actas circunstanciadas y la documentación relacionada con las actuaciones ejecutadas para su seguimiento.
- Recopilar de los servidores públicos visitados o de sus jefes inmediatos la documentación soporte, así como los informes necesarios para realizar la evaluación que corresponda.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y asumir las tareas que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D11202 DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN ZONA SUR****OBJETIVO:**

Ejecutar visitas de inspección, supervisión y verificación ordinarias, extraordinarias y especiales en instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y vías de comunicación, para investigar las quejas o denuncias recibidas en la Inspección General y detectar conductas ilícitas en los servidores públicos implicados en éstas.

**FUNCIONES:**

- Mantener el control y resguardo de las actuaciones relativas a las inspecciones, investigaciones, supervisiones, verificaciones, usuario simulado y acciones encubiertas.
- Dar cumplimiento a las órdenes de trabajo requeridas por la Unidad de Quejas y Denuncias.
- Practicar visitas a las áreas de seguridad y unidades de retención o cualquier lugar en el que se encuentren personas privadas de su libertad o bajo arraigo, sin importar la denominación, a efecto de verificar la observancia de la normatividad vigente en la materia.
- Llevar a cabo recorridos de supervisión y verificación, sobre vías de comunicación en el Estado de México, a efecto de detectar conductas irregulares y, en caso de identificar hechos que puedan constituir un delito, informar inmediatamente al Ministerio Público.
- Elaborar constancias escritas de las actuaciones que se lleven a cabo con motivo de inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones, incluyendo el levantamiento de actas circunstanciadas de hechos, debidamente fundadas y motivadas.
- Elaborar informes semanales relativos al estado que guardan las inspecciones, investigaciones, supervisiones y verificaciones realizadas, a efecto de remitirlos a su superior inmediato.
- Participar en las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención y combate al delito, así como de faltas administrativas, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto se emitan.
- Hacer del conocimiento al Subdirector de Operativos del resultado de las actas circunstanciadas y la documentación relacionada con las actuaciones ejecutadas para su seguimiento.
- Recopilar de los servidores públicos visitados o de sus jefes inmediatos la documentación soporte, así como los informes necesarios para realizar la evaluación que corresponda.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y asumir las tareas que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D12000 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES****OBJETIVO:**

Determinar responsabilidades administrativas a los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública que incumplan las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables con motivo de su empleo, cargo o comisión; asimismo llevar a cabo la defensa legal de los intereses de la Inspección General en el ámbito de su competencia y, cuando proceda, resolver los medios de impugnación.

**FUNCIONES:**

- Representar, cuando así se le instruya, a la Inspección General, al Inspector General y a servidores públicos adscritos a ésta ante autoridades civiles, penales, administrativas, fiscales y laborales de los ámbitos federal, estatal o municipal.
- Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en las acciones para investigar y perseguir los delitos del orden común que detecte la Inspección General en el ejercicio de sus atribuciones.
- Registrar, en el ámbito de su competencia, los procedimientos administrativos y las sanciones en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- Fijar criterios de interpretación de disposiciones jurídicas en las materias competencia de la Inspección General, difundirlos y sistematizarlos, previa validación del Inspector General.
- Acordar, con motivo de irregularidades detectadas por la Dirección de Investigación y, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la suspensión temporal de servidores públicos, dando aviso a la autoridad correspondiente.
- Establecer las estrategias, directrices y criterios en el periodo de información previa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y, en su caso, instruir los procedimientos administrativos que correspondan.
- Establecer los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios en materia de recurso o medios de impugnación.
- Interponer recursos o medios de impugnación procedentes para cuidar los intereses de la Inspección General, en demandas o juicios en los que sea parte el Organismo.
- Determinar el pronunciamiento respecto a la dispensa de las responsabilidades administrativas resarcitorias, conforme a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer al Inspector General el proyecto de resolución del procedimiento instaurado, así como las responsabilidades administrativas resarcitorias y las sanciones disciplinarias a que haya lugar; asimismo atraer los procedimientos iniciados en contra de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia y de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, cuando así lo indique alguna otra normatividad.
- Expedir constancias, copias simples y certificar copias de documentos existentes en sus archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos bajo su control, con relación a los asuntos de su competencia.
- Acordar el no inicio del procedimiento administrativo en los asuntos que se encuentren en el periodo de información previa, con la autorización del Inspector General.
- Practicar las diligencias que sean necesarias, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- Entregar a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación los informes que le requiera sobre sus funciones, así como cumplir con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, y las que establezca el Inspector General.

**210D12100****SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS****OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar las actividades de análisis y seguimiento, hasta su conclusión de los expedientes que se generaron de las denuncias y quejas recibidas en la Inspección General, así como los procedimientos administrativos inherentes a éstos; verificando su integración y la elaboración de los proyectos de resolución correspondientes.

**FUNCIONES:**

- Dar vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de conductas en conocimiento que presuman de probable comisión de un hecho delictuoso cometido por los servidores públicos integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, informando de inmediato a su superior jerárquico, así como al Inspector General.
- Colaborar y brindar apoyo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en las acciones que ésta realice para investigar y perseguir los delitos del orden común que detecte la Inspección General en el ejercicio de sus atribuciones.
- Difundir y supervisar la correcta aplicación de los criterios jurídicos de interpretación de las disposiciones jurídicas, competencia de la Inspección General.
- Supervisar que la substanciación del procedimiento administrativo se rija por lo que se establece en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y las demás disposiciones reglamentarias vigentes en la materia.
- Determinar el inicio o no del procedimiento administrativo disciplinario, derivado del análisis de los expedientes recibidos.
- Registrar los procedimientos administrativos y las sanciones, en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Supervisar y controlar el periodo de información previa, así como el procedimiento administrativo, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

- Informar las sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo Directivo, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y demás disposiciones aplicables al superior jerárquico o titular del área y al órgano de control interno para que se verifique su cumplimiento.
- Acordar con el Director de Responsabilidades, los asuntos cuya tramitación corresponda al área de su competencia.
- Formular los informes, estudios, opiniones o dictámenes que les sean solicitados por el Director de Responsabilidades.
- Proponer y supervisar la aplicación del acuerdo para la suspensión temporal de servidores públicos durante la substanciación del procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Orientar y supervisar que los procedimientos administrativos que se inicien se apeguen a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer la dispensa de las responsabilidades administrativas resarcitorias en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Mantener un control y registro de los procedimientos administrativos que se inicien y de las sanciones que se impongan, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como emitir reportes a las instancias correspondientes.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y asumir las tareas que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D12101                    DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN****OBJETIVO:**

Registrar, analizar, integrar y dar seguimiento a los expedientes turnados por la Subdirección de Análisis y Procedimientos Administrativos relativos a quejas y denuncias que se formulen en contra del desempeño de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública del Estado de México y de los municipios, cuando exista convenio suscrito con éstos.

**FUNCIONES:**

- Elaborar los criterios y procedimientos de análisis de los expedientes relativos a quejas y denuncias, así como la integración de los mismos y someterlos a consideración del Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos.
- Coadyuvar con la Subdirección de lo Contencioso y con los Departamentos de Procedimientos "A" y "B" en la integración de los expedientes en los cuales se determine la existencia de faltas administrativas que se detecten.
- Realizar la integración y análisis de los expedientes, conforme a la Normatividad jurídica aplicable.
- Proponer al superior inmediato el cierre de información previa en el que se establezca el inicio o no del procedimiento administrativo.
- Registrar en el libro de gobierno los expedientes recibidos.
- Elaborar los informes estadísticos del estado procesal en que se encuentran los expedientes de las quejas y denuncias que se hallan en análisis e integración y remitirlos a su superior jerárquico.
- Solicitar a las diversas autoridades, así como a los servidores públicos correspondientes los informes necesarios para integrar los expedientes, derivados de las denuncias y quejas que conozca.
- Evaluar de forma permanente los resultados obtenidos en la integración de los expedientes y presentar informes relativos a éstas al Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos.
- Elaborar informes periódicos sobre el análisis, integración y complementación de los expedientes de las quejas y denuncias que se conozcan y remitirlos al Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos y a las instancias que los soliciten.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y los que le sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.
- Cumplir, en el ejercicio de sus funciones, con los plazos y lineamientos que señalan las leyes vigentes en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D12102 DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS "A"****OBJETIVO:**

Auxiliar en el inicio y substanciación de los procedimientos administrativos en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el objeto de contribuir a que la actuación de los servidores públicos de procuración de justicia se dé en un marco de legalidad.

**FUNCIONES:**

- Dar vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de conductas que presuman la comisión de un hecho delictuoso cometido por los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, informando de inmediato a su superior jerárquico, así como al Inspector General.
- Substanciar el procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y las demás disposiciones reglamentarias vigentes en la materia.
- Proponer al Subdirector de Análisis y Procedimientos la suspensión temporal de servidores públicos, en los casos que sea procedente.
- Registrar y mantener el control de los procedimientos administrativos iniciados y las sanciones impuestas a servidores públicos de procuración de justicia, por infracciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Integrar y proponer el proyecto de resolución del procedimiento instaurado en contra de los servidores públicos.
- Notificar al servidor público, al superior jerárquico y al órgano de control interno respectivo, las sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo Directivo, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y demás disposiciones aplicables.
- Aplicar los criterios específicos establecidos en materia de su competencia, previa consideración del superior inmediato.
- Ejecutar, cuando así proceda, las acciones correspondientes para la suspensión temporal de los servidores públicos durante la tramitación del procedimiento administrativo.
- Proponer, al Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos, las sanciones administrativas y el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias, así como las inexistencias de éstas.
- Cotejar los documentos que les sean exhibidos con motivo del desempeño de sus funciones.
- Suscribir las actuaciones relacionadas con el trámite de los procedimientos administrativos, conforme a las instrucciones que reciba del Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos.
- Proponer, al Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos, el establecimiento de normas o lineamientos que permitan homologar criterios en materia de responsabilidades administrativas.
- Ejecutar las acciones respectivas, ante los órganos de control interno de procuración de justicia, para atraer los procedimientos administrativos que se juzguen necesarios, para su substanciación.
- Proponer, al Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la dispensa de las responsabilidades resarcitorias.
- Acordar con el Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos el despacho de los asuntos de su competencia y los que requieran de su intervención, y mantenerlo informado de los mismos.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les correspondan por delegación o suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D12103 DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS "B"****OBJETIVO:**

Auxiliar en el inicio y substanciación de los procedimientos administrativos en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el objeto de contribuir a que la actuación de los servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y policía municipal, cuando exista convenio suscrito con esta última, se dé en un marco de legalidad.

**FUNCIONES:**

- Proponer al Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos las sanciones administrativas y el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias, así como la inexistencia de éstas.

- Dar vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de conductas que presuman la comisión de un hecho delictuoso cometido por los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, informando de inmediato a su superior jerárquico, así como al Inspector General.
- Substanciar el procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y las demás disposiciones reglamentarias vigentes en la materia.
- Proponer al Subdirector de Análisis y Procedimientos la suspensión temporal de servidores públicos, en los casos que sea procedente.
- Registrar y mantener el control de los procedimientos administrativos iniciados y las sanciones impuestas a servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y policía municipal, cuando exista convenio suscrito con esta última, por infracciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Integrar y proponer el proyecto de resolución del procedimiento instaurado en contra de los servidores públicos.
- Notificar al servidor público, al superior jerárquico y al órgano de control interno respectivo, las sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo Directivo, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y demás disposiciones aplicables, así como la inexistencia de las mismas.
- Aplicar los criterios específicos establecidos en materia de su competencia, previa consideración del superior inmediato.
- Ejecutar, cuando así proceda, las acciones correspondientes para la suspensión temporal de los servidores públicos durante la tramitación del procedimiento administrativo.
- Cotejar los documentos que les sean exhibidos con motivo del desempeño de sus funciones.
- Suscribir las actuaciones relacionadas con el trámite de los procedimientos administrativos, conforme a las instrucciones que reciba del Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos.
- Proponer, al Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos, el establecimiento de normas o lineamientos que permitan homologar criterios en materia de responsabilidades administrativas.
- Ejecutar las acciones respectivas ante los órganos de control interno de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y policía municipal, cuando exista convenio suscrito con esta última, con el objeto de atraer los procedimientos administrativos que se juzguen necesarios, para su substanciación.
- Proponer, al Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la dispensa de las responsabilidades resarcitorias.
- Acordar con el Subdirector de Análisis y Procedimientos Administrativos el despacho de los asuntos de su competencia y los que requieran de su intervención, y mantenerlo informado de los mismos.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les correspondan por delegación o suplencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D12200****SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO****OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar la atención a los medios de impugnación que interpongan los particulares y servidores públicos en contra de los actos y resoluciones emitidos por la Inspección General; así como las acciones correspondientes para atender los juicios contencioso administrativo y de amparo.

**FUNCIONES:**

- Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en las acciones que ésta realice para investigar y perseguir los delitos del orden común que detecte la Inspección General en el ejercicio de sus atribuciones.
- Establecer los criterios, lineamientos y procedimientos que, en materia de inconformidades y medios de impugnación, deban observarse.
- Difundir y supervisar la aplicación de los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas vigentes en materia de la competencia de la Inspección General.
- Revisar y aprobar, en el ámbito de su competencia, los informes, demandas y contestaciones en los asuntos civiles, penales, administrativos, fiscales y laborales de los ámbitos federal, estatal o municipal.
- Interponer los medios de impugnación procedentes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



- Acordar la no procedencia del recurso administrativo de inconformidad en contra de los actos y resoluciones administrativas que emita la Inspección General.
- Verificar la adecuada y oportuna substanciación de los procedimientos administrativos que se encuentren en los Departamentos de Procedimientos "A" y "B", para que se resuelva en términos de las disposiciones normativas aplicables.
- Orientar e intervenir en la elaboración de los proyectos de demandas y contestaciones a éstas, así como participar en los juicios en los que el Inspector General sea parte actora, demandada o tercero interesado, verificando que se dé estricto seguimiento al juicio hasta su conclusión.
- Comparecer, personalmente o por escrito a las audiencias de los juicios que se encuentran en trámite, en los que la Inspección General sea parte y darles seguimiento hasta la emisión de la sentencia.
- Orientar y supervisar la integración de los proyectos de informes previos o justificados requeridos en los juicios de amparo por las autoridades, así como los proyectos de desahogo de vista en los juicios en los que intervengan como terceros interesados y verificar el seguimiento que se realice a los mismos.
- Verificar, previo a su archivo definitivo, que los expedientes de los distintos procedimientos o procesos jurisdiccionales sean concluidos en su totalidad y, en su caso, que se notifique a las autoridades correspondientes de los efectos legales o administrativos conducentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D12201 DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN "A"****OBJETIVO:**

Elaborar y presentar informes, demandas y contestaciones de demandas del Valle de México, en los juicios en los que la Inspección General sea parte, así como intervenir en el cumplimiento de las resoluciones respectivas e interponer toda clase de recursos o medios de impugnación que tenga a su alcance para cuidar los intereses del Organismo, así como de sus unidades administrativas.

**FUNCIONES:**

- Elaborar los informes y contestación de demandas en los asuntos de orden civil, penal, administrativo, fiscal y laboral de los ámbitos federal, estatal o municipal.
- Elaborar el acuerdo de no procedencia del recurso administrativo de inconformidad en contra de los actos y resoluciones administrativas que emita la Inspección General.
- Elaborar los proyectos de demandas y contestaciones a éstas, en los juicios en los que el Inspector General sean parte actora, demandada o tercero interesado, así como ofrecer pruebas, formular alegatos y realizar seguimiento al juicio respectivo, interponiendo, en su caso, toda clase de recursos o medios de impugnación previstos en la ley, hasta su conclusión definitiva.
- Comparecer, cuando así se le instruya, a las audiencias de los juicios que se encuentran en trámite, en los que el Inspector General sea parte y darles seguimientos hasta la emisión de la sentencia.
- Elaborar los proyectos de informes previos o justificados requeridos, en los juicios de amparo, por las autoridades, así como los proyectos de desahogo de vista en los juicios en los que se intervenga como tercero perjudicado, dando seguimiento a los mismos hasta su total conclusión.
- Archivar de forma definitiva los expedientes de los distintos procedimientos o procesos jurisdiccionales cuando sean concluidos en su totalidad y, en su caso, notificar a las autoridades correspondientes de los efectos legales o administrativos conducentes.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y aquellos que le correspondan por delegación o suplencia.
- Participar en la substanciación de los procedimientos que se le encomienden, cuidando y, en su caso, ordenando, que se apeguen al Código Administrativo del Estado de México, así como a las demás disposiciones normativas vigentes en la materia.
- Firmar, conforme a las disposiciones normativas vigentes en la materia y tiempos establecidos, todas las actuaciones del ámbito de su competencia y las que se le encomienden, para la adecuada y oportuna substanciación de los procedimientos administrativos encomendados.
- Aplicar los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas establecidos en la ejecución de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D12202 DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN "B"****OBJETIVO:**

Elaborar y presentar informes, demandas y contestaciones de demandas del Valle de Toluca, en los juicios en los que la Inspección General sea parte, así como intervenir en el cumplimiento de las resoluciones respectivas e interponer toda clase de recursos o medios de impugnación que tenga a su alcance para cuidar los intereses del Organismo, así como de sus unidades administrativas.

**FUNCIONES:**

- Elaborar los informes y contestación de demandas en los asuntos de orden civil, penal, administrativo, fiscal y laboral de los ámbitos federal, estatal o municipal.
- Elaborar el acuerdo de no procedencia del recurso administrativo de inconformidad en contra de los actos y resoluciones administrativas que emita la Inspección General.
- Elaborar los proyectos de demandas y contestaciones a éstas, en los juicios en los que el Inspector General sea parte actora, demandada o tercero interesado, así como ofrecer pruebas, formular alegatos y realizar seguimiento al juicio respectivo, interponiendo, en su caso, toda clase de recursos o medios de impugnación previstos en la ley, hasta su conclusión definitiva.
- Comparecer, cuando así se le instruya, a las anuencias de los juicios que se encuentran en trámite, en los que el Inspector General sea parte y darles seguimientos hasta la emisión de la sentencia.
- Elaborar los proyectos de informes previos o justificados requeridos, en los juicios de amparo, por las autoridades, así como los proyectos de desahogo de vista en los juicios en los que se intervenga como tercero perjudicado, dando seguimiento a los mismos hasta su total conclusión.
- Archivar de forma definitiva los expedientes de los distintos procedimientos o procesos jurisdiccionales cuando sean concluidos en su totalidad y, en su caso, notificar a las autoridades correspondientes de los efectos legales o administrativos conducentes.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y aquellos que le correspondan por delegación o suplencia.
- Participar en la substanciación de los procedimientos que se le encomienden, cuidando y, en su caso, ordenando, que se apeguen al Código Administrativo del Estado de México, así como a las demás disposiciones normativas vigentes en la materia.
- Firmar, conforme a las disposiciones normativas vigentes en la materia y tiempos establecidos, todas las actuaciones del ámbito de su competencia y las que se le encomienden, para la adecuada y oportuna substanciación de los procedimientos administrativos encomendados.
- Aplicar los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas establecidos en la ejecución de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D13000****DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y supervisar los procesos de planeación, programación, evaluación, desarrollo administrativo y de acceso a la información pública de la Inspección General, conforme a las disposiciones jurídico administrativas aplicables y a las prioridades que determine el Inspector General.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas sectoriales, regionales y especiales que de éste se deriven con la representación de la Inspección General.
- Impulsar la formulación del anteproyecto de presupuesto por programas de la Inspección General, de conformidad con las normas y lineamientos que al respecto establezca la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar y supervisar la elaboración y, en su caso, la actualización o reconducción del presupuesto por programas de la Inspección General, a efecto de que sea congruente con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Estatal.
- Vigilar que los programas de las unidades administrativas de la Inspección General, y la asignación de recursos correspondan con las prioridades, objetivos y metas institucionales, así como evaluar su ejecución.
- Vigilar y avalar que el presupuesto autorizado, se ejerza en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas de la Inspección General.
- Vigilar la integración, análisis, generación y administración de la información del presupuesto por programas de la Inspección General, del avance de metas e indicadores estadísticos de la planeación-programación y gestión institucional, así como la elaboración de los reportes de avance.
- Informar a la Contraloría Interna de la Inspección General el resultado de la evaluación del desempeño institucional, así como las posibles desviaciones detectadas en la aplicación de los recursos.
- Recopilar y validar la información programática y presupuestal de la Inspección General, así como remitirla a las instancias que la requieran.
- Coordinar con las unidades administrativas de la Inspección General la elaboración y actualización de los manuales administrativos, así como en la realización de estudios de prospectiva para la determinación de estrategias de desarrollo institucional y el diseño e implementación de nuevos métodos y procedimientos de trabajo.

- Promover el análisis de las propuestas de reestructuración organizacional que presenten las unidades administrativas de la Inspección General.
- Supervisar la atención de las solicitudes de información que se formulen a la Inspección General, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Concentrar la información correspondiente a la Inspección General para la integración de los informes y memoria de gobierno, así como para la evaluación trimestral y anual del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Proporcionar información a las dependencias y organismos auxiliares, que así lo requieran, sobre aspectos de la Inspección General.
- Regular los controles y registros relativos al proceso de acceso a la información pública de la Inspección General, a efecto de garantizar la transparencia de las acciones que se realizan y proteger la información reservada o confidencial.
- Impulsar tecnologías de información necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de la Inspección General.
- Impulsar el uso de tecnologías de información a través del desarrollo e integración de sistemas de información automatizados y redes de comunicación electrónica, así como dirigir los programas de informática, con la finalidad de estandarizar los criterios técnicos y tecnológicos.
- Supervisar la información derivada de llamadas de denuncia ciudadana, y demás fuentes relacionadas, así como generar los reportes respectivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Inspector General.

**210D13100 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO****OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar la recopilación, sistematización, procesamiento y emisión de información relativa al funcionamiento de la Inspección General, así como coadyuvar en la integración de los programas, verificando el seguimiento del ejercicio de los recursos autorizados por programa para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la integración del presupuesto basado en resultados de la Inspección General cuidando que se realice en concordancia con las estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Participar con la Unidad de Apoyo Administrativo en la formulación del anteproyecto de presupuesto por programas de la Inspección General, de conformidad con las normas y lineamientos que al respecto establezca la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar la integración de la información programática de la Inspección General, y remitirla a las instancias que la requieran.
- Participar en la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas sectoriales, regionales y especiales, así como en la integración, actualización o reconducción de los programas anuales de la Inspección General.
- Revisar y validar la calendarización trimestral de las metas programáticas de la Inspección General, así como el avance trimestral.
- Proponer la elaboración y, en su caso, la actualización o reconducción del presupuesto por programas de la Inspección General, a efecto de que sea congruente con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Estatal.
- Validar los dictámenes de reconducción y actualización programática presupuestal de la Inspección General.
- Integrar el informe para la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México, referente al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- Supervisar que las actividades de las unidades administrativas de la Inspección General y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.
- Supervisar que los procesos de planeación, programación, evaluación y desarrollo administrativo de la Inspección General, se apeguen a las disposiciones jurídico administrativas aplicables y a las prioridades que determine el Inspector General.
- Verificar que las actividades en materia de planeación de las unidades administrativas de la Inspección General, se conduzcan conforme al marco normativo aplicable.
- Reportar, a las instancias correspondientes, el ejercicio del presupuesto autorizado, en relación al cumplimiento de los objetivos y metas de la Inspección General.
- Intervenir y supervisar la integración, análisis, generación y administración de la información del presupuesto por programas de la Inspección General, del avance de metas e indicadores estadísticos de la planeación, programación y gestión institucional, así como la elaboración de los reportes de avance.

- Proponer a las unidades administrativas de la Inspección General la elaboración y actualización de los manuales administrativos y supervisar su realización, así como la de estudios de prospectiva para la determinación de estrategias de desarrollo institucional y el diseño e implementación de nuevos métodos y procedimientos de trabajo.
- Coordinar, tramitar y supervisar la atención de las solicitudes de información que se formulen a la Inspección General, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Reportar a las instancias correspondientes la información derivada de llamadas de denuncia ciudadana, y demás fuentes relacionadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D13101 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA****OBJETIVO:**

Recopilar, integrar, analizar, generar, sistematizar y proporcionar la información estadística y aquella que provenga de los registros administrativos competencia de la Inspección General, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables.

**FUNCIONES:**

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas sectoriales, regionales y especiales que de éste se deriven.
- Integrar la información programática que se genere en la Inspección General, con el fin de dar respuesta a las solicitudes del seguimiento de los programas institucionales, sectoriales y especiales.
- Concentrar y analizar los informes de evaluación de planes y programas de la Inspección General, con el fin de contar con la información necesaria para la correcta toma de decisiones.
- Integrar los anexos estadísticos, textos descriptivos y la documentación relativa al funcionamiento de la Inspección General, necesarios para la integración de los informes de gobierno.
- Actualizar la información pública de oficio, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contenida en la página electrónica de transparencia de la Inspección General.
- Integrar y presentar a la Secretaría de Finanzas, al COPLADEM y al IGECEM la información que soliciten a la Inspección General, de forma suficiente, oportuna y congruente, contando con los expedientes que sustenten la misma.
- Elaborar los informes estadísticos que reflejen el seguimiento, avance y conducción de los programas y acciones de la Inspección General.
- Analizar la información del presupuesto por programas de la Inspección General y elaborar los indicadores estadísticos de la planeación, programación y gestión institucional, así como los reportes de avance.
- Atender y mantener un control de las solicitudes que se formulen a la Inspección General, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Contribuir con las unidades administrativas de Inspección General en la elaboración y actualización de los manuales administrativos, así como realizar estudios de prospectiva que ayuden en la determinación de estrategias de desarrollo institucional, diseñando e implementando nuevos métodos y procedimientos de trabajo.
- Recopilar y analizar la información derivada de llamadas de denuncia ciudadana, y demás fuentes relacionadas, así como generar los reportes respectivos.
- Diseñar y proponer a la Subdirección de Información, Programación y Seguimiento acciones, sistemas, procedimientos e instrumentos administrativos que contribuyan a mejorar permanentemente la integración, procesamiento y presentación de la información que genera la Inspección General, con motivo del ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D13102 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Participar en los procesos de planeación y programación, así como realizar el registro, seguimiento y evaluación de los planes y programas ejecutados por la Inspección General, para verificar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, lineamientos y prioridades institucionales y su vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas sectoriales, regionales y especiales que de éste se deriven.
- Participar en los procesos de planeación y programación, en lo relativo a la determinación de indicadores de evaluación del desempeño institucional de la Inspección General.
- Coadyuvar en la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Inspección General.
- Formular el anteproyecto de presupuesto por programas de la Inspección General, de conformidad con las normas y lineamientos que al respecto establezca la Secretaría de Finanzas.
- Integrar y verificar los programas conforme al presupuesto autorizado de la Inspección General, observando su vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Realizar análisis de prospectiva que contribuyan a fundamentar la planeación, programación y el desarrollo institucional de la Inspección General, e instrumentar acciones para promover la congruencia de los proyectos y metas del presupuesto por programas de este organismo.
- Desarrollar instrumentos que contribuyan a fomentar la cultura de medición de resultados, mediante la evaluación y la autoevaluación de las unidades administrativas que integran la Inspección General.
- Elaborar y aplicar, previa autorización del Subdirector de Información, Programación y Seguimiento, estrategias e instrumentos orientados a mejorar el proceso de seguimiento y evaluación del avance programático y presupuestal de la Inspección General.
- Realizar seguimiento al avance de los proyectos programáticos establecidos y, en su caso, determinar las medidas preventivas y/o correctivas que aseguren su cumplimiento.
- Realizar evaluaciones programático-presupuestales a las unidades administrativas de la Inspección General y proponer, cuando proceda, acciones preventivas y correctivas sobre las variaciones en el cumplimiento del programa de trabajo anual.
- Analizar los programas de las unidades administrativas de la Inspección General, así como verificar que la asignación de recursos correspondan con las prioridades, objetivos y metas institucionales, y evaluar su ejecución.
- Integrar y recopilar la información del presupuesto por programas de la Inspección General, del avance de metas de la planeación, programación y gestión institucional.
- Participar en la integración de reportes estadísticos de los avances programáticos y presupuestales para la toma de decisiones de la Inspección General.
- Informar el ejercicio del presupuesto autorizado en relación al cumplimiento de los objetivos y metas de la Inspección General.
- Realizar el registro y reportar periódicamente el avance programático presupuestal de las metas contenidas en el programa anual de la Inspección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D13200****SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN****OBJETIVO:**

Orientar y supervisar el diseño, desarrollo e implementación de soluciones de tecnología que integren plataformas de hardware, software y sistemas de información automatizados que permitan agilizar y hacer eficiente las funciones de la Inspección General, así como atender y mantener el óptimo desempeño del equipo de cómputo y de las redes de comunicación.

**FUNCIONES:**

- Proponer a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección y reportar sus avances.
- Ajustar los controles y registros relativos al proceso de acceso a la información pública de la Inspección General, a efecto de garantizar la transparencia de las acciones que se realizan y proteger la información reservada o confidencial.
- Supervisar la incorporación y desarrollo de infraestructura y aplicaciones de tecnologías de información, necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de la Inspección General.
- Proponer el uso de tecnologías de información a través del desarrollo e integración de sistemas de información automatizados y redes de comunicación electrónica, así como dirigir los programas de informática, con la finalidad de estandarizar los criterios técnicos y tecnológicos.

- Proponer a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación los criterios y lineamientos, en materia de informática, para el acceso a la información pública de la Inspección General, con el propósito de proteger la información reservada o confidencial.
- Supervisar la elaboración, mantenimiento y evaluación de los planes de seguridad y contingencia, así como ajustar las medidas de seguridad para salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de la información.
- Supervisar la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la Inspección General, para garantizar la correcta operación de las aplicaciones y tecnologías de información.
- Tramitar ante las instancias correspondientes los dictámenes para la adquisición de tecnologías de información y realizar el seguimiento correspondiente.
- Proponer los cursos de capacitación sobre el uso de tecnologías de información, para el aprovechamiento óptimo de los recursos.
- Verificar el correcto funcionamiento de la infraestructura, aplicaciones y tecnologías de la información de la Inspección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

210D13201

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS****OBJETIVO:**

Planear, diseñar, desarrollar e implementar sistemas automatizados de información para agilizar los procesos de las unidades administrativas de la Inspección General y coadyuvar en el cumplimiento del objetivo institucional del Organismo.

**FUNCIONES:**

- Planear y programar los procesos de producción de los sistemas automatizados necesarios para la sistematización de los procesos de las unidades administrativas de la Inspección General.
- Analizar, diseñar y programar la automatización de procesos, así como el desarrollo de los sistemas de información correspondientes.
- Implementar planes y acciones de contingencia para los sistemas desarrollados por el Departamento.
- Identificar las necesidades de tecnologías de información de las unidades administrativas de la Inspección General e implementar los sistemas requeridos, así como diseñar las arquitecturas de tecnología para soportar las aplicaciones correspondientes.
- Elaborar controles de seguridad que permitan la salvaguarda de información y que evite el mal uso de los recursos informáticos propiedad de de la Inspección General.
- Diseñar interfaces amigables para facilitar el uso de los sistemas informáticos.
- Soportar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información automatizados, mediante la elaboración y actualización de la documentación respectiva.
- Emitir opinión sobre los sistemas de información automatizados que se propongan adquirir o desarrollar, para soportar los procesos de las unidades administrativas de la Inspección General.
- Capacitar a los usuarios de acuerdo al sistema que utilicen en el desempeño de sus actividades.
- Elaborar las normas y políticas de seguridad para los sistemas informáticos de la Inspección General.
- Resguardar las bases de datos de forma integral, de tal manera que los datos sean fidedignos, confiables y que se mantenga de forma confidencial.
- Mantener de forma activa y constante los sistemas informáticos para que los datos estén disponibles en todo momento.
- Elaborar y actualizar los controles y registros relativos al proceso de acceso a la información pública de la Inspección General, a efecto de garantizar la transparencia de las acciones que se realizan y proteger la información reservada o confidencial.
- Proponer a la Subdirección de Tecnologías de la Información el desarrollo de tecnologías de información, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades administrativas de la Inspección General.
- Promover el uso de tecnologías de información, así como dirigir y controlar los programas de informática de la Inspección General, con la finalidad de estandarizar los criterios técnicos y tecnológicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210D13202 DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO****OBJETIVO:**

Mantener el óptimo desempeño del equipo de cómputo, de periféricos y de la red de comunicaciones, así como implementar soluciones de hardware y software que contribuyan al buen funcionamiento de los sistemas de información del Organismo.

**FUNCIONES:**

- Auxiliar en la elaboración del programa anual de trabajo, e informar trimestralmente sobre los avances al Subdirector de Tecnologías de la Información.
- Instalar, actualizar y mantener los paquetes y programas básicos de las computadoras personales con que cuenta la Inspección General.
- Realizar instalaciones de hardware y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo y periféricos, para garantizar la continuidad de los servicios de tecnologías de información de las unidades administrativas de la Inspección General.
- Realizar pruebas para verificar la operación y rendimiento a los equipos de cómputo y comunicación.
- Elaborar los procedimientos e instructivos que deben aplicar las áreas usuarias que requieren los servicios de apoyo técnico.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario del equipo de cómputo, de comunicaciones y software que posea la Inspección General.
- Resguardar las licencias de uso, manuales y medios físicos del software adquirido.
- Elaborar estadísticas e informes que permitan conocer, prevenir y solucionar las fallas de los equipos de cómputo y periféricos; y determinar las limitaciones de éstas.
- Proponer al Subdirector de Tecnologías de la Información la relación de los servidores públicos que deben participar en cursos y eventos de capacitación, de acuerdo con el puesto que desempeñan y con la normatividad aplicable en la materia.
- Elaborar y actualizar controles físicos, a efecto de garantizar la transparencia de las acciones que se realizan y proteger la información reservada o confidencial.
- Auxiliar en el uso de tecnologías de información, a través del soporte y diseño óptimo de redes de comunicación electrónica, así como proponer los criterios técnicos y tecnológicos estandarizados en los programas de informática.
- Proporcionar asesoría y soporte técnico para la implementación de arquitecturas de tecnología para las aplicaciones, así como para la creación, administración y operación de bases de datos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. Directorio**

**Dr. Eruviel Ávila Villegas**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de México

**Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco**  
Secretario de la Contraloría

**Lic. Isael Teodomiro Montoya Arce**  
Inspector General de las Instituciones de  
Seguridad Pública del Estado de México

**IX. Validación**

**Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco**  
Secretario de la Contraloría  
(Rúbrica).

**Lic. Elizabeth Pérez Quiroz**  
Directora General de Innovación  
(Rúbrica).

**M. en D. Isael Teodomiro Montoya Arce**  
Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del  
Estado de México  
(Rúbrica).

**X. Hoja de Actualización**

El presente Manual General de Organización de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México fue integrado y validado en el mes de abril de 2016 y sustituye al publicado el 14 de agosto del 2014.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PÉREZ VARGAS GABRIELA número de expediente 1609/2009, el C. Juez 48º de lo Civil de la Ciudad de México LIC. RAUL CASTILLO VEGA señaló las DOCE HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "A" PROTOTIPO CÁNTARO DEL CONDOMINIO PLURIFAMILIAR, EDIFICADO EN EL LOTE 60, DE LA MANZANA 14, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SANTA TERESA II, UBICADO EN EL CAMINO SANTA TERESA SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y el Periódico "El Sol de México", Ciudad de México, a 05 de abril de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

2047.-6 y 18 mayo.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 278/16, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por el señor RUBÉN ALCÁNTARA AGUILAR, en el que por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en calle Coporo sin número, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 5,616.56 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 68.03 metros colinda con propiedad privada (actualmente Fernando Alcántara Almazán); AL SUR PONIENTE.- En 103.13 metros colinda con Calle Coporo; AL ORIENTE.- En 148.02 metros con propiedades de la Señora Anita Rodríguez (actualmente María Gabriela Medina Sánchez); AL PONIENTE.- En 41.88 metros colinda con propiedad privada (actualmente Fernando Alcántara Almazán); ordenándose para su publicación en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer, por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DÍAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO AMANECER, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

907-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MATEUSZ ADAM CHOMNICKI, Expediente número 675/2014, la C. Juez dicto unos autos de fechas quince de Marzo del año en curso y once de noviembre del año dos mil quince, que en su parte conducente dice: Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil dieciséis. Agréguese a su expediente número 675/2014, el escrito de cuenta que suscribe GERALDINE KAREN BASAÑEZ VILLA, en su carácter de apoderada de la parte actora, como lo solicita para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse para su celebración en términos de lo ordenado en proveído de once de noviembre del año dos mil quince.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ÁNGEL MORENO CONTRERAS, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe. México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil quince. Agréguese a su expediente número 675/2014, el escrito de cuenta que suscribe GERALDINE KAREN BASAÑEZ VILLA, en su carácter de apoderada de la parte actora... ..procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio consistente en LA CASA MARCADA CON NUMERO 52 DE LA CALLE DE LA SANTÍSIMA Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE NÚMERO 6, DE LA MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS VERDES", QUINTA SECCIÓN EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los postores interesados exhibir el 10% de dicha cantidad o sea la suma de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para tener derecho a participar en el remate indicado, anúnciese su venta convocando postores por medio de EDICTOS se que publiquen por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN; para que tenga lugar la diligencia correspondiente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, toda vez que el inmueble objeto de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores en la forma y términos antes precisados, en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre de la localidad y se faculta al C. Juez exhortado, acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas de apremio que estime pertinentes para la diligenciación del presente exhorto, todo ello bajo su más estricta responsabilidad.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ÁNGEL MORENO CONTRERAS, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-CIUDAD MÉXICO, a 31 DE MARZO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.-RÚBRICA.

2055.-6 y 18 mayo.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA PIRINEOS, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 974/2014 promovido por PATIÑO MARTINEZ J. CLEOTILDE promoviendo por propio derecho, en contra de INMOBILIARIA PIRINEOS, S.A. DE C.V. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos: En fecha 16 de mayo de 1998, J. CLEOTILDE PATIÑO MARTINEZ, tomo posesión del local NUMERO 8, UBICADO EN LA AVENIDA VALLE DE GUADIANA MANZANA 4 LOTE 1, DEL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS DE ARAGON", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, por acta de entrega, que celebre con IGN. JOSE PEREZ PENILLA, en su carácter de representante legal de la INMOBILIARIA PIRINEOS, S.A. DE C.V., a partir del 16 de mayo de 1998 la señor J. CLEOTILDE PATIÑO MARTINEZ, del inmueble descrito, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: colinda con Avenida Valle de Guadiana, AL SUR: colinda con condominios LOTE "F", AL ORIENTE: colinda con lote 8-A, AL PONIENTE: colinda con lote 7. Bajo las siguientes prestaciones: a) Se declare judicialmente en sentencia firme a favor de J. CLEOTILDE PATIÑO MARTINEZ, que ha adquirido a través de usucapión del inmueble señalado en líneas que anteceden. B) En el momento procesal oportuno se gire oficio al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO para a debida inscripción. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 12 DE OCTUBRE DE 2015.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARME HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.  
1917.-28 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN  
E D I C T O**

INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), JUAN CRUZ VILLANUEVA Y ROSENDO MACIAS TREJO.

En los autos del expediente número 213/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IVETTE GABRIELA CANSECO FERNANDEZ, en contra de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.) JUAN CRUZ VILLANUEVA Y ROSENDO MACIAS TREJO, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordeno emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), JUAN CRUZ VILLANUEVA Y ROSENDO MACIAS TREJO, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda

instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor; que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.

La actora reclama en el juicio: a) Que mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en el presente juicio, se decrete en términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.130, fracción I demás relativos y aplicables del Código Civil, vigente para el Estado de México, que se ha consumado la prescripción positiva (usucapión) a favor de la promovente, y que he adquirido por ende los derechos de propiedad respecto del inmueble ubicado en Calle Unidad Residencial María Elena Manzana s/n en la Colonia San Juan Tlilhuaca Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, conocida actualmente como Calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Terreno y construcción en el edificada con una superficie de 211.32 mts.2 (doscientos once metros punto treinta y dos centímetros) con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: AL NORTE: 9.00 mts2 (nueve metros cuadrados) con Calle B, AL SUR: 9.00 mts2 (nueve metros) con Propiedad Particular: AL ORIENTE: 23.44 mts2 (veintitrés metros punto cuarenta y cuatro centímetros) con Lote 3; AL PONIENTE: 23.52 mts2 (veintitrés metros punto cincuenta y dos centímetros) con Lote 1, b) Como consecuencia de lo anterior ordenen a su señoría al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se sirva servir hacer la cancelación de la inscripción registral que aparece como propietaria a nombre de la persona moral hoy co-demandada denominada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), que obra en la Partida 156, Volumen 186, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 13 de Abril de 1972, con folio electrónico 44617, y en su lugar proceda hacer nueva tildación inscribiendo la sentencia definitiva que decreta procedente la acción de prescripción positiva (usucapión) a favor de la promovente como propietaria que dicte su señoría en su momento procesal oportuno para ello, y una vez que cause ejecutoria la misma se proceda en términos de lo ordenado por el artículo 5.141 demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, c) El pago de gastos y costas que en presente Juicio me causen, hasta que se dicte sentencia definitiva que en derecho corresponda.

RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS De acuerdo al contenido del certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, expedido por la C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, hace constar que ante dicha oficina se encuentra registrado bajo la partida 156, volumen 186, libro primero de la sección primera de fecha 13 de abril de 1972, con folio electrónico 44617, inmueble inscrito como propietaria a favor de la persona moral hoy co-demandada denominada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), como se acredita fehacientemente mediante la documental publica, el inmueble señalado en el certificado registral de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, que se encuentra ubicado en Calle Unidad Residencial María Elena Manzana s/n en la Colonia San Juan Tlilhuaca Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, conocida actualmente como Calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, el referido inmueble motivo del presente juicio, cuyo terreno y construcción en el edificada con una superficie de 211.32 mts2 (doscientos once metros punto treinta y dos centímetros) con las siguientes medidas, rumbos y colindancias; AL NORTE; 9.00 mts2 (nueve metros cuadrados) con Calle B, AL SUR; 9.00 mts.2 (nueve metros) con Propiedad Particular; AL ORIENTE; 23.44 mts2 (veintitrés metros punto cuarenta y cuatro centímetros) con Lote 3; AL PONIENTE: 23.52 mts2 (veintitrés metros punto cincuenta y dos centímetros) con Lote 1, el inmueble motivo del presente

juicio ubicado actualmente en Calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se encuentra registrado ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con clave catastral número 0980862710000000 a nombre del codemandado JUAN CRUZ VILLANUEVA, en fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los hoy co-demandados la persona moral denominada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), y el señor JUAN CRUZ VILLANUEVA, celebraron contrato preliminar de compra-venta respecto inmueble ubicado en Calle Ernesto número 19 (sección C-6 Amapola) correspondiente al Lote número 2 conocida actualmente como Calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha tres de diciembre del año dos mil, los hoy co-demandados señores JUAN CRUZ VILLANUEVA en su carácter de parte vendedora y el señor ROSENDO MACIAS TREJO en su carácter de parte compradora celebrar contrato privado de la venta de la cesión de derechos respecto del inmueble, en fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, el hoy co-demandado señor ROSENDO MACIAS TREJO en su carácter de parte vendedora y la promovente en mi carácter de parte compradora celebramos contrato privado de la venta de la su cesión de derechos respecto del inmueble ubicado en Calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo este el acto jurídico la causa generadora de la posesión que tiene la promovente respecto del citado inmueble, el cuatro de marzo del año dos mil nueve, fecha de la celebración del citado contrato privado de la venta de su cesión señalada la suscrita ha venido detentando en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietaria por más de cinco años, el inmueble motivo del juicio que nos ocupa ubicado en Calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México aunado que la promovente ha venido realizando desde la fecha antes referida de dicho inmueble mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio, así como el pago de todos los impuestos fiscales municipales que genera el mismo, como el pago de los servicios contratados en el referido inmueble, dichos hechos antes señalados les consta en forma personalísima a los señores LUIS LEONARDO GUTIERREZ CERINO, GABRIELA ALMAGUER HERRERA Y ROCIO FERNANDEZ ZEPEDA, la posesión pacífica y de buena fe que he venido teniendo respecto del inmueble motivo del presente juicio por más de cinco años, desde el día cuatro de marzo del año dos mil nueve en forma continua e ininterrumpidamente no ha existido a la fecha oposición alguna que la perturbe; por lo que se ha consumado la prescripción positiva (usucapión) a favor de la promovente y por ende he adquirido los derechos de propiedad del inmueble ubicado en Calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México en virtud de haberse reunido y cumplido con los requisitos legales para la procedencia de la acción que se ejercita en términos de lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.130 fracción I, demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN MÉXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; Se expiden a los ocho días del mes de octubre del dos mil quince.- DOY FE.-

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de septiembre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.- RÚBRICA.

800-A1.- 28 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA VIRGINIA ARELLANO VAZQUEZ Y/O MA. VIRGINIA ARELLANO VAZQUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que el Juzgado Primero de lo Civil se radico el Juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 487/2015, promovido por EDITH GARCIA MENDEZ en contra de MARIA VIRGINIA ARELLANO VAZQUEZ Y/O MA. VIRGINIA ARELLANO VAZQUEZ y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES BANCO B.C.H., S.N.C. Y OTROS), por lo que se le ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones: A) Que ha operado en mi favor la USUCAPION respecto del inmueble, DENOMINADO DEPARTAMENTO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DUPLEX SUJETO AL REGIMEN EN PROPIEDAD DE CONDOMINIO, CON DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL 50% QUE LE CORRESPONDE EN LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES; CONSTA DE PASILLO, SALA Y UN COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS, UN BAÑO, PATIO DE SERVICIO, CON DERECHO A UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO UBICADA EN LA CALLE VALLE DE TEOTIHUACAN No. OFICIAL 4, MANZANA 9, LOTE 28, VIVIENDA DEPARTAMENTO "A" COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION B, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 55.60 M2 (CINCUENTA METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) Y CON RUMBO MEDIDAS Y COLINDANCIAS LINDA: AL NORTE: EN DOS TRAMOS; EL PRIMERO DE 7.45 METROS (SIETE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD PRIVADA, EL SEGUNDO CON 1.95 METROS (UN METRO CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON JARDIN DEL MISMO DEPARTAMENTO.- AL ORIENTE: EN 7.00 (SIETE METROS) CON JARDIN DEL MISMO DEPARTAMENTO B, Y PATIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO.-AL SUR.- EN 8.45 METROS (OCHO METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA.- AL PONIENTE: EN 7.00 METROS (SIETE METROS) CON ZONA DE ESTACIONAMIENTO, VESTIBULOS Y ESCALERA (AREA COMUN) HACIA ARRIBA CON DEPARTAMENTO B EL JARDIN ANTES CITADO ES USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO.- PATIO DE SERVICIO CON UNA SUPERFICIE DE: 5.65 M2, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 133.00 M2. CORRESPONDIENDOLE EL 50% DE DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE EL LOTE MENCIONADO. INMUEBLE QUE DE FORMA ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO EL UBICADO EN: MANZANA 9, LOTE 28-A, COLONIA VALLE DE ANAHUAC, SECCION B, (SEGUN LOS ULTIMOS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL Y CONSUMO DE AGUA POTABLE); el cual he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpida desde el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL; B) Se declare que ha consumado a mi favor LA USUCAPION y se me reconozca como PROPIETARIA del multicitado inmueble; C) Como consecuencia de la prestación anterior, ordenar se inscriba la sentencia definitiva que se dicte, en el instituto de la función registral del Estado de México adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, a fin de que se sirva de título de propiedad a la suscrita D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; exponiendo los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de Septiembre del año dos mil, la suscrita celebros o contrato privado de compraventa con la señora MARIA VIRGINIA ARELLANO VAZQUEZ Y/O MA. VIRGINIA ARELLANO VAZQUEZ, respecto del inmueble consistente en UN DEPARTAMENTO DENOMINADO DEPARTAMENTO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DUPLEX SUJETO AL REGIMEN

DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CON DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL 50% QUE LE CORRESPONDE EN LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES; CONSTA DE PASILLO, SALA Y UN COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS, UN BAÑO, PATIO DE SERVICIO, CON DERECHO A UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO UBICADA EN LA CALLE VALLE DE TEOTIHUACAN No. OFICIAL 4, MANZANA 9, LOTE 28, VIVIENDA DEPARTAMENTO "A" COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION B, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO; 2.- El bien inmueble descrito y delimitado en el hecho número uno de este juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México; bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA: 490; VOLUMEN: 772, LIBRO: Primero, SECCION: Primera; de Fecha Veintitrés de Junio del año Mil Novecientos Ochenta y Siete, con número de folio Electrónico: 00305754; a nombre de la hoy demandada señora MARIA VIRGINIA ARELLANO VAZQUEZ. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 07 DE ABRIL DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1919.-28 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En autos del expediente número JOF 1456/2014, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ANDRÉS LINO MARTÍNEZ AVALOS en contra de VANESSA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, se ordena dar vista por medio de edictos por auto de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, dese vista a VANESSA GUADALUPE MARTÍNEZ SANCHEZ respecto a las prestaciones solicitadas por ANDRES LINO MARTINEZ AVALOS siendo A) La cancelación de la pensión alimenticia otorgada a la C. VANESSA GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, a razón de un 17.5% de las percepciones laborales del suscrito. B) A consecuencia de la prestación que antecede se ordene la cancelación de la orden de descuento sobre la nómina laboral del suscrito, por lo que hace a la parte proporcional que le corresponde a la C. VANESSA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

En cuanto a los Hechos.

1.- Como lo acredito con copia certificada del acta de matrimonio número 00441, expedida por la Oficialía Número 1 del Registro Civil Atizapán de Zaragoza Estado de México, contra matrimonio civil con la señora ROCIO SÁNCHEZ CANO el día 4 de abril de 1992. 2.- Como lo acredito con el acta de reconocimiento número 00028 reconocí en fecha 4 de abril de

1992 como mi hija a la mejor VANESSA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ. 3.- Como lo acredito con el juego de copias certificadas del juicio principal, el suscrito y la Sra. ROCIO SÁNCHEZ CANO iniciamos procedimiento de divorcio voluntario en fecha 23 de noviembre del año 2008, presentando convenio para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.102 acordando en la Cláusula Segunda que el suscrito pagaría una pensión alimenticia a favor de la divorciante y de nuestra hija VANESSA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ del 35% mensual de mis ingresos para ambas, sin acordar el porcentaje que corresponde a cada una de ellas; sin embargo no estando ninguna en algún caso especial, que merezca un beneficio mayor, se debe considerar que la distribución de dicha pensión debe ser de manera equitativa, en igual proporción, de un 50% para cada una de ellas, es decir un 17.5%. En fecha 30 de enero de 2009 se dictó sentencia de fondo, en dicho juicio, que tuvo por disuelto el vínculo matrimonial y aprobado por definitiva el convenio exhibido por los divorciantes. 4.- Por orden de su Señoría se giró oficio a la empresa "ASOCIADOS HOME DEPOT S.A. de C.V." para que se realizará el descuento correspondiente por concepto de alimentos, lo cual se ha venido haciendo desde el mes de diciembre del 2008 y hasta el día de hoy, a razón del 35% tal como lo acredito con el recibo de nómina que se acompaña. 5.- Como lo acredito con el acta de matrimonio correspondiente, en copia certificada, el suscrito contrajo matrimonio con la C. YOLANDA MUNCIO VARGAS el 04 de julio de 2009. Por lo antes manifestado vengo a solicitar la cancelación de la pensión alimenticia a la C. VANESSA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, del 17.5% parte proporcional que le corresponde del 35% que se me ha venido descontando, siendo importante señalar que el suscrito le concedí dicha pensión en razón de que no obstante a ser mayor de edad al momento de darse el divorcio ésta seguía estudiando y ya no lo hace; aunado a que ha demostrado para con el suscrito una gran ingratitud, pues desde que se dio el divorcio evita comunicación con el suscrito, únicamente se concreta en compañía de su señora madre de ir a recoger la pensión alimenticia a la empresa donde laboro. De igual forma y a efecto de que su Señoría tenga mayores elementos para resolver favorable mi petición como ya mención en el hecho 5, tengo otras obligaciones en razón de mi nuevo matrimonio y por ende mayor necesidad económica: por lo que publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a desahogar la vista dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además fíjense en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

Se extiende el presente edicto conforme a lo ordenado por autos de fechas veintitrés (23) de septiembre del año dos mil quince (2015) y diecisiete (17) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), el día quince (15) de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos, Lic. María Gisela Juárez García.-Rúbrica.

1903.-28 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROCIO SANCHEZ CANO.

Se hace de su conocimiento que REMEDIOS FLORES REYES, bajo el expediente número 633/2015, promovió en contra de ROCIO SANCHEZ CANO y ANDRES LINO MARTINEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y

firma de escritura Pública respecto del bien inmueble ubicado EN LA CALLE LOMA CABADA, MANZANA 111, LOTE 29, SAN JUAN IXTACALA PLANO SUR, ATIZAPAN DE ZARAGOZA. En atención a las consideraciones que se hacen valer al narrar los hechos. B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, fundándose entre otros los siguientes hechos 1) Los señores ANDRES MARTINEZ y la señora ROCIO SANCHEZ CANO establecieron el juicio de divorcio voluntario radicado en el expediente 1583/2008 ante el Juzgado Sexto Familiar en Atizapán de Zaragoza, disolviendo el vínculo matrimonial. 2) En fecha 23 de febrero 2011 se celebró la audiencia en la que llegaron a un acuerdo respecto de la división del inmueble descrito con anterioridad del cual les correspondía el 50% de su valor a cada uno el señor ANDRES LINO MARTINEZ AVALOS pago a la divorciante la parte que le correspondía quien manifestó su conformidad y recibo del billete de depósito consignado a su favor. 3) En fecha 2 de marzo de 2011 la suscrita celebró un contrato de compraventa con el señor ANDRES LINO MARTINEZ AVALOS del inmueble mencionado con anterioridad que resulta ser dueño único documento que se encuentra ante el Juez Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza. 4) Con la escritura número ciento quince mil ochocientos diez de fecha 23 de julio de 1993 ante la fe del Notario Público 85 del Estado de México DOCTOR UGARTE CORTES inscrita en el registro público número 18 del Estado de México, bajo la partida 85 volumen 185, libro primero, sección primera ubicado según (CORETT) EN ZONA UNO, MANZANA CIENTO ONCE, LOTE 29, DEL EX EJIDO DE SAN JUAN IXTACALA Y ACTUALMENTE TIENE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LOTE 29, MANZANA 12, CALLE LOMA CABADA, COLONIA SAN JUAN IXTACALA, PLANO SUR, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 150 M2 y con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 14.98 METROS CON LOTE 30, AL SURESTE 10.00 METROS CON LOTE 4, AL SUROESTE 15.00 METROS CON LOTE 28 Y AL NOROESTE 10.00 METROS CON CALLE LOMA CABADA. El Juez por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, ordeno su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO, PRIMERO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1901.-28 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. en contra de BEATRIZ EUGENIA SOSA GONZALEZ, EXPEDIENTE 794/11, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN: - - - - -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA ADSCRIPCIÓN HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL TÉRMINO DE TRES DIAS CONCEDIDOS A LAS PARTES POR AUTO DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO CORRIERON DEL DÍA CINCO AL SIETE DE LOS CORRIENTES. CONSTE. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-----

CIUDAD DE MÉXICO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS... audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO consistente en DEPARTAMENTO NÚMERO DOCE DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE DOS, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LAS VELETA", ACTUALMENTE SIN NÚMERO OFICIAL DE LA CALLE SIN NOMBRE, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, último día de vigencia del dictamen rendido por el perito de la actora; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito de la demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y QUE SE INDICAN EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre los Tribunales Superiores de Justicia de la Ciudad de México y del Estado de México el treinta de junio del año dos mil diez; solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado, sito en el número 60, Quinto Piso, de la Calle Doctor Claudio Bernard, Colonia Doctores, C.P. 07020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y no por conducto de la Presidencia, de conformidad con la circular número 78/2009 emitida por el Magistrado Presidente de este Tribunal. Elabórense los oficios, exhorto y edictos ordenados y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe. Doy fe.----- CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

2044.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1228/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARÍA DE JESÚS HIDALGO LOZA, en contra de GERARDO MIRALRIO GUADARRAMA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto de veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a GERARDO MIRALRIO LOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A.- En vía del procedimiento especial sobre Divorcio Incausado, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que me une con el Señor GERARDO MIRALRIO GUADARRAMA, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha determinación. HECHOS: 1.- Con fecha 17 de Diciembre de 1998, el C. GERARDO MIRALRIO GUADARRAMA y la suscrita, contrajimos matrimonio civil ante el C. Oficial del Registro Civil, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, lo cual acredito con el acta de matrimonio que acompaño en copia certificada; 2.- Al inicio de nuestro matrimonio civil nos establecimos a vivir en el domicilio ubicado en las Bugambilias, Loma Bonita, Colorines, Municipio de Valle de Bravo, México; siendo este lugar, el último que se estableció como domicilio conyugal. 3.- De la unión civil antes citada, procreamos dos hijos de nombres GERARDO Y YARLENT, ambos de apellidos MIRALRIO HIDALGO, mismos que actualmente son menores de edad, como se aprecia de sus actas de nacimiento que acompaño en copias certificadas. 4.- De la copia certificada del acta de matrimonio civil, se desprende que el régimen sobre el cual se celebró dicha unión, lo fue, sociedad conyugal; por lo que hago de su conocimiento bajo protesta de decir verdad, que durante nuestro matrimonio nunca adquirimos ningún bien mueble o inmueble. 5.- La suscrita, manifiesta que por existir circunstancias que hacen imposible nuestra vida en común, me permito manifestar a su señoría mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio civil que me une con GERARDO MIRALRIO GUADARRAMA, por lo que solicito se decrete la disolución del vínculo matrimonial, con todas las consecuencias legales inherentes a este determinación, como lo es la disolución de la sociedad conyugal, entre otras. 6.- En tal virtud, y debido a que en el presente caso, es evidente que no se están cumpliendo tanto los fines del matrimonio que contemplan en nuestra legislación civil, he decidido comparecer ante Usted en la Vía del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. 7.- Para todos los efectos del artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, me permito anunciar como propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial para el caso de divorcio incausado. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintinueve de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de abril del año dos mil dieciséis.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

2083.- 9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A YESSICA TATIANA CORREA CUADROS.

En el expediente número JOF 78/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por JESÚS RODRÍGUEZ VILLARRUEL en la persona de YESSICA TATIANA CORREA CUADROS, en fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis solicita de YESSICA TATIANA CORREA CUADROS la disolución del vínculo matrimonial que les une, basándose en los hechos de que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil doce, el suscrito JESÚS RODRÍGUEZ VILLARRUEL, contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con la señora YESSICA TATIANA CORREA CUADROS, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que de dicho matrimonio no procrearon, no reconocieron ni adoptaron hijos y manifiesta que a la fecha la señora YESSICA TATIANA CORREA CUADROS, no se encuentra en estado de gravidez, que su domicilio conyugal lo establecieron en la calle Guadalupe Victoria sin número, Poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que durante su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble, no adquirieron ningún bien mueble ni objetos de valor, ni tienen cuenta bancaria, y que es su voluntad no continuar con su matrimonio, y dice desconocer e ignorar su paradero u domicilio y solicita que se notifiquen por EDICTOS. Al encontrarse ajustada a derecho dicha solicitud el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la misma ordenándose girar oficios de búsqueda y localización de la solicitada a las instituciones correspondientes Vocal del Registro Federal de Electores del Distrito 33 de Chalco, México, del Instituto Nacional Electoral, a la Policía Ministerial de Chalco, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Municipio de Chalco, Estado de México y al representante legal del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (I.S.S.E.M.Y.M.) en el Municipio de Chalco, según el último domicilio de dicha persona, a saber: CALLE GUADALUPE VICTORIA SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, quienes al rendir su informe manifestaron que no localizaron registro alguno, ni fue posible la localización del domicilio o paradero de YESSICA TATIANA CORREA CUADROS, en consecuencia, en proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordenó notificar a YESSICA TATIANA CORREA CUADROS, por medio de EDICTOS, LA SOLICITUD DEL DIVORCIO INCAUSADO tramitado en la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO por el señor JESÚS RODRÍGUEZ VILLARRUEL, así como la propuesta de convenio, para que se pronuncie al respecto, y presente propuesta de convenio, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercíbesele para que señale domicilio en la cabecera de este Municipio, para recibir notificaciones de lo contrario se le harán las subsecuentes por lista y boletín judicial. Publíquese los edictos que contengan una relación sucinta de la denuncia por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor Circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, fijándose en la puerta de este Juzgado, una copia integra de la resolución y del convenio, por todo el tiempo de la notificación.

Validación: Fecha del acuerdo: 02 de mayo del 2016.-  
Nombre: LICENCIADA ARACELI SOSA GRACÍA, Cargo:  
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- Firma:- Rúbrica.

2093.- 9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

DIANA ISELA SÁNCHEZ LOBERA.

Se hace saber a usted, que en el expediente número 1455/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO); promovido por J. TRINIDAD MARTÍNEZ CRUZ, en contra de DIANA ISELA SÁNCHEZ LOBERA, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por auto del siete de julio de dos mil quince, se admitió la solicitud en la vía propuesta y por proveído de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a DIANA ISELA SÁNCHEZ LOBERA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a apersonarse al presente asunto a más tardar en la segunda audiencia de avenencia y manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de sus menores hijos, como el monto de la pensión alimenticia, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos de convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se declarara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del ordenamiento legal en consulta; es decir, se otorgara a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estime convenientes, con los escritos que presente se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días. Señalándose fecha para la primera audiencia de avenencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones, Así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- En fecha seis de Octubre del año 2006, en el Municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán ante el C. Oficial del Registro Civil de Ciudad Hidalgo, Michoacán, contrae matrimonio con la C. DIANA ISELA SÁNCHEZ LOBERA, bajo el régimen de separación de bienes 2.- De la unión matrimonial procrearon tres hijos que llevan por nombres, JOSÉ ADOLFO, DIANA LAURA Y ARISBETH DEL CARMEN todos de apellidos MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con una edad de siete, cinco y tres años, respectivamente. 3.- Una vez celebrado nuestro matrimonio establecieron su domicilio conyugal Avenida Santo Domingo de Guzmán poblado de Santo Domingo de Guzmán, sin número domicilio conocido perteneciente a Ixtlahuaca, Estado de México. Código Postal 50740. 4.- En términos del artículo 4.91 del Código Civil del Estado de México; manifiesta que no es su voluntad continuar con el matrimonio que le une con DIANA ISELA SÁNCHEZ LOBERA, por diversos problemas dentro del vínculo matrimonial, aunado al hecho de que DIANA ISELA SÁNCHEZ LOBERA, abandono el domicilio conyugal desde hace aproximadamente diez meses llevándose a sus hijos. PROPUESTA DE CONVENIO.- a) La guardia y custodia de los menores quede a favor de DIANA ISELA SÁNCHEZ LOBERA, b) El régimen de convivencias se efectuara los días sábados y/o domingos de cada ocho días periodos vacacionales al cincuenta por ciento. c) Pensión alimenticia \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales a cargo de J. TRINIDAD MARTÍNEZ CRUZ, los cuales depositara los primeros cinco días de cada mes.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCIÓN, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO EN QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Ixtlahuaca, México a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

2095.- 9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. GEORGINA MARTINEZ DE LA CRUZ.

En el expediente número JOF/864/2015, MIGUEL ANGEL RIVAS LANDEROS, por su propio derecho, solicita de GEORGINA MARTÍNEZ DE LA CRUZ ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a GEORGINA MARTÍNEZ DE LA CRUZ que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha veintisiete de febrero del año 2002 (dos mil dos), el solicitante contrajo matrimonio con la ahora cónyuge citada, bajo el régimen de separación de bienes. II.- De dicha unión matrimonial procrearon aun hijo de nombre ANGEL AGUSTÍN RIVAS MARTINEZ. III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en Segunda Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz número 7, Acolman, México. IV.- Manifestando el solicitante que en fecha siete (7) de enero del año dos mil cuatro, la C. GEORGINA MARTÍNEZ DE LA CRUZ decidió irse de la casa dejándolo a cargo de su menor hijo, realizando un convenio en donde el menor se queda a cargo del señor MIGUEL ANGEL RIVAS LANDEROS, y que la señora GEORGINA MARTÍNEZ DE LA CRUZ podría convivir con éste, desconociendo el domicilio de la cónyuge citada, y solo se presenta una o dos veces al año para visitar a su hijo, anexando para tal efecto dicho convenio. Toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual del cónyuge citado, hágase saber la solicitud en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado. - - - - -SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.- - - - - - - - - -VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ ROMERO.-RÚBRICA.

2078.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S. A.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ JAVIER ALONSO OJEDA promoviendo en su carácter de apoderado legal de la parte actora VICENTE GONZALEZ, bajo el expediente número 505/2015, promovió en contra de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., demandándole las siguientes prestaciones: A) Que mediante sentencia firme y definitiva se decrete o declare que mi mandante, señor VICENTE GONZALEZ, por el simple transcurso del tiempo y mediante legítimo propietario del inmueble ubicado e identificado como lote 22, de la manzana XXVIII, Avenida Hacienda de Jurica, fraccionamiento lomas de la Hacienda, código postal 52925, en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; ACTUALMENTE, se le identifica con el número oficial 43, de la calle Hacienda jurica, Manzana 28, lote 22, Colonia o Fraccionamiento lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; con una superficie total de 242.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE con doce metros con Avenida Hacienda Jurica, AL NORESTE en 9 metros con lote 90, al NOROESTE en 26 metros con lote 23 y AL SURESTE en 25 metros con el lote 21. B) Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, proceda a la cancelación de la inscripción de propiedad respecto del inmueble antes indicado y que corre a favor de la persona moral demandada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la partida 651, Volumen 138, libro uno, sección primera, fecha 11 de diciembre de 1970; materializado en el folio Real Electrónico número 69258, e inscriba a nombre del actor VICENTE GONZALEZ, el inmueble materia de prescripción positiva en este juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos: 1) Con fecha 15 de septiembre de 1980, el señor VICENTE GONZALEZ, adquirió mediante promesa de compraventa de la persona moral demandada denominada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA SOCIEDAD ANONIMA, EL LOTE DE TERRENO UBICADO E IDENTIFICADO EN EL LOTE 22 DE LA MANZANA XXVIII, AVENIDA HACIENDA DE JURICA, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, CÓDIGO POSTAL 52925, EN SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SE LE IDENTIFICA CON EL NUMERO OFICIAL 43, DE LA CALLE HACIENDA JURICA, MANZANA 28, LOTE 22, COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO 2) En el la clausula tercera del citado contrato, se desprende que el inmueble que fue materia de compraventa y del que mediante este procedimiento se pretende adquirir la propiedad y dominio pleno por el simple transcurso del tiempo, el cual se encuentra mencionado con anterioridad 3) En la clausula primera del contrato privado de compraventa base de la acción, señalando que el inmueble descrito con anterioridad que se pretende prescribir cuenta con una aproximada de 242.25 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE en 12 metros con Avenida Hacienda de Jurica, AL NORESTE en 9 metros con lote 90, AL NORESTE en 26 metros con lote 23 y AL SURESTE en 25 metros con lote 21. 4) En la clausula segunda del contrato base, se estipulo que el mandante adquirió el inmueble materia de este juicio prescriptivo, en la cantidad de 290,700.00 (doscientos noventa mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) 5) En las clausulas sexta y séptima del presente instrumento privado base de la acción, la parte demandada, persona moral denominada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., entrego con fecha de quince de septiembre de 1980, la posesión física, jurídica y material del inmueble, materia del presente juicio de usucapión. 6) El inmueble materia del presente juicio, descrito con anterioridad, se

encuentra inscrito en los archivos del instituto de la Función Registral de Tlalnepantla- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el folio real electrónico número 00069258, partida 651, volumen 138, libro primero, sección primera. 7) El actor Vicente Gonzales, ya como propietario y poseedor legítimo del predio ha realizado y/o celebrado a favor de dicho inmueble, los actos jurídicos que se mencionan en el hecho ocho del escrito inicial de demanda. 8) En virtud de lo anterior y considerando todas y cada una de las gestiones administrativas que sobre el inmueble realizo y fue realizando el señor VICENTE GONZALEZ, quien tiene más de TREINTA Y CINCO AÑOS ININTERRUMPIDOS DE OCUPAR Y DISFRUTAR DE LA POSESION DEL INMUEBLE MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, A TITULO DE PROPIETARIO, DE MANERA PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA Y DE BUENA FE. 9) Se hace saber del conocimiento que la cantidad específica en la cláusula segunda del contrato basal y que se refiere al precio total de la compraventa del inmueble sobre el que se reclama su prescripción positiva, con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho fue total y debidamente liquidado por el comprador del mismo, señor VICENTE GONZALEZ, lo que se acredita con la constancia expedida por la propia persona moral denominada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A. El Juez por auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio y por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A  
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,  
LICENCIADA VERÓNICA RODRIGUEZ TREJO, LA  
SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

2097.- 9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORES ELEUTERIO MARTINEZ MARTINEZ Y CATALINA BELTRAN SANCHEZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor JUAN MARTINEZ BELTRAN promueve por su propio derecho, bajo el expediente 736/2015, de este juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN denunciándoles:

I.- La prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción del predio denominado "SAN PEDRO", ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 100.50 metros y colinda con Martín de la Rosa, antes Antonio Roldán; AL SUR: 93.00 metros y colinda con Pedro Benítez, antes Macaria Petra; AL ORIENTE: 109.20 METROS Y COLINDA CON Pedro Benítez, antes Patricio Benítez, AL PONIENTE: 106.50 Metros y colinda con Eleuterio Martínez Martínez, antes Félix Martínez; con una superficie total aproximada de 4,181.25 metros cuadrados. II. La tildación a favor de Juan Martínez

Beltrán, en el asiento registral que obra en el Instituto de la Función Registral de Otumba, México, a nombre de Eleuterio Martínez Martínez, bajo la partida 2,761, a fojas 37 vuelta, volumen VI, Libro I, Sección I, de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y tres. III. La inscripción de la sentencia que previos los trámites de ley se sirva dictar su señoría, en la que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble descrito con antelación, y en lo sucesivo sirva de título de propiedad.

EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ordeno emplazar a los demandados ELEUTERIO MARTINEZ MARTINEZ Y CATALINA BELTRAN SANCHEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN EL DIARIO OCHO COLUMNAS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que ustedes ELEUTERIO MARTINEZ MARTINEZ Y CATALINA BELTRAN SANCHEZ, se presenten dentro de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, se decretara la preclusión de su derecho, sin que dicha determinación implique la perdida de sus derechos hereditarios, por lo que se dejara a salvo los mismos para que los hagan valer en la vía y forma que estimen convenientes, señalándoles como domicilio para oír y recibir notificaciones, las listas y el boletín judicial.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- RÚBRICA.

2084.- 9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1015/15 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR JORGE BROWN HERNANDEZ A MONICA MURGUIA PENICHE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

A los autos el escrito que presenta LEIDALIA DEL CARMEN SABORIO SOBRADO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos visto su contenido y atento el estado de los autos, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a MÓNICA MURGUIA PENICHE, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda. Que en el Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México en el expediente 1015/15 el cónyuge divorciante JORGE BROWN HERNANDEZ le demanda a MÓNICA MURGUIA PENICHE lo siguiente: a.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora MÓNICA MURGUÍA PENICHE. b.- Como consecuencia de la prestación anterior la

liquidación de los bienes adquiridos durante el matrimonio y el menaje completo, c.- En base y consecuencia de la prestación que antecede, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.110 del Código Civil en vigor y de aplicación al presente asunto.

Que en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de México, Distrito Federal la Señora MÓNICA MURGUÍA PENICHE y su mandante el Señor JORGE BROWN HERNÁNDEZ contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, dentro del matrimonio procrearon dos hijos, que establecieron su domicilio conyugal en Circuito Támesis veinte, manzana treinta y siete, lote diez, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que con fecha quince de marzo del año dos mil mediante contrato de compraventa adquirieron el bien inmueble ubicado en calle Circuito Támesis veinte, manzana treinta y siete, lote diez, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de igual forma el menaje de la casa y aparatos eléctricos y electrónicos que se encuentren dentro de la misma fue adquirido durante el matrimonio celebrado entre ellos, que mediante procedimiento de alimentos radicado ante el Juzgado Quinto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza Estado de México, bajo el número de expediente 1738/2009 la señora MÓNICA MURGUÍA PENICHE obtuvo a su favor por concepto de alimentos el quince por ciento de las percepciones de su mandante, que a partir del día siete de agosto de dos mil ocho, el señor JORGE BROWN HERNÁNDEZ y la Señora MÓNICA MURGUÍA PENICHE tomaron la decisión de separarse por lo que desde la fecha indicada y hasta el día de hoy dejaron de hacer vida en común.

Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término TREINTA DIAS CONTADOS a partir del día siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-NOTIFÍQUESE.-ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA MA. CONCEPCIÓN NIETO JIMÉNEZ, JUEZA SEXTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO.-QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ, QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO..

PARA SU PUBLICACION EN TRES OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETIN JUDICIAL, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULARCION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ.-RÚBRICA.

2072.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROSA MARIA MORALES LOPEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que OFELIA JAIME GARCIA, demanda en los autos del expediente número 755/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, la propiedad el inmueble ubicado en CALLE BELLAS ARTES NUMERO CIENTO CINCO, LOTE DEL TERRENO DIECIOCHO DE LA MANZANA SESENTA Y CINCO DE LA COLONIA



METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE 19.

AL SUR: 16.82 METROS CON LOTE 17.

AL ORIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 39.

AL PONIENTE: 8.00 METROS CON CALLE BELLAS ARTES.

Consta de una superficie de 134.56 metros cuadrados.

En fecha VEINTIOCHO de marzo del 2008, la suscrita celebré contrato de compra venta respecto del inmueble con la señora ROSA MARIA MORALES LOPEZ, con los datos registrales bajo el asiento, libro primero, sección primera, volumen doscientos sesenta y seis. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha once de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE ACUERDOS, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

311-B1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO, expediente 522/13 promovido por XTRA INMUEBLES, S.A. DE C.V., en contra de EDGAR VAZQUEZ RAMIREZ Y OTRO, El C. Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, de esta ciudad dicto un auto con fecha diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice. - - - como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado EN LA CALLE MAJESTAD CONDOMINIO 6, MANZANA XXVIII, LOTE 6, VIVIENDA 82, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el Periódico "El País", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$441,920.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) suma que es el

precio del avalúo con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, en términos del artículo 486, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles local, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$44,192.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los sitios de costumbre y en los tableros de avisos del Juzgado, así como en las puertas del Juzgado exhortado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles local, facultándose al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMÉNEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, que da fe.

Ciudad de México, a 30 de marzo del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.- RÚBRICA.

2038.- 6 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARÍA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIO ISAIAS VAZQUEZ LUNA Y LAURA ZACATENCO AGUILAR EN CONTRA DE BERNARDO BRUCIAGA SANCHEZ, EXPEDIENTE 1028/05, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DOSCIENTOS TRES DEL EDIFICIO H, LOCALIZADO EN LA PLANTA ALTA, TIPO OCTUPLEX, PROTOTIPO DX, GUÍON VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE LERMA, LOTE CUATRO, MANZANA D, FRACCIONAMIENTO MANUEL VILLADA, MUNICIPIO DE LERMA VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 001/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO: EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.-Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

2045.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 430/2016, promovido por PATRICIO PEÑA MOTA por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: calle Gustavo Baz sin número en la Población del Mirasol, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA MIDE 23.75 MTS COLINDA CON LEONIDAS MATÍAS NOYOLA Y LA SEGUNDA MIDE 1.05 MTS. COLINDA CON MAXIMILIANO MONTESINOS; AL SUR: 32.04 MTS COLINDA CON ESTEBAN PEÑA GUZMAN; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 19.27 MTS COLINDA CON MAXIMILIANO MONTESINOS, LA SEGUNDA 5.71 MTS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 17.54 MTS Y COLINDA CON CESAR NOYOLA, FELIPE SANCHEZ Y SABINO NOYOLA, LA SEGUNDA MIDE 12.30 MTS Y COLINDA CON TERESA ORTIZ FLORES, CON UNA SUPERFICIE DE 791.00 M2, el Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintidós días del mes de abril de dos mil dieciséis. ----DOY FE----LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

2177.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 450/2016, promovido por MIGUEL ANGEL GOMEZ MORENO por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de una fracción del inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana sin número también conocido dicho inmueble como libramiento Carlos Hank González, en la cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.30 MTS. Anteriormente con JOSE RUTILIO ALBERTO MOLINA, EN LA ACTUALIDAD CON EL PROMOVENTE MIGUEL ANGEL GONZALEZ MORENO; AL SUR: 7.30 MTS. COLINDA CON CALLE O LIBRAMIENTO GALEANA; AL ESTE (ORIENTE): 67.50 MTS. ANTERIORMENTE CON IVAN TORRES CHAVEZ, ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ Y RAUL PINETE ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE CIRILO IBARRA; AL OESTE (PONIENTE): 67.50 MTS. CON ELIZABETH BLANDO SERRANO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 492.75 M2. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley: edictos que se expiden a los veintidós días del mes de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

2188.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

REYNA OLVERA CERBANTES, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, en el expediente 520/16, respecto del inmueble denominado "CUAPACHUCA", ubicado en la Colonia

Buenos Aires, perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Estado de México, AL NORTE: 6.25 metros y colinda con propiedad privada (hoy MARIO DURAN RODRIGUEZ, AL SUR: 6.25 metros linda con CALLE SIN NOMBRE (HOY CALLE TULIPAN), AL ORIENTE: 19.70 metros linda con LIDIA MORALES, AL PONIENTE: 19.70 metros linda con JORGE TORRES, con una superficie total de 123.125 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

321-B1.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 535/2016 la señora MARIA GUADALUPE VILCHIS GOMEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Calle Pípila número 105, Colonia El Calvario, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En una línea 15.46 metros, colinda con CUTBERTO CERVANTES NAVA; AL SUR: En tres líneas la primera de poniente a oriente de 6.69 metros, la segunda de poniente a sur de 3.94 metros y la tercera de poniente a oriente de 8.70 metros, colinda con NEFTALI VILCHIS VALDES; AL ORIENTE: En una línea de 6.99 metros, colinda con SANTIAGO LOVERA; AL PONIENTE: En una línea de 4.09 metros, colinda con la Calle Pípila, en la Colonia el Calvario, Atlacomulco, México. Con una superficie de 88.90 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha de dos de mayo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación de edicto, acuerdo de fecha: dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciada ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-FIRMA.-RÚBRICA.

20-C1.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 690/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CATALINA INIESTA REYES, respecto del bien Inmueble ubicado en la jurisdicción de la comunidad de Aldama, Municipio de Jilotepec, Estado de México cuyas medidas colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 74.00 (setenta y cuatro) y 60.00 (sesenta) metros y linda con FILEMÓN REYES REYES, ahora EULOGIA HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: 131.31 (ciento treinta y un metros con treinta y un centímetros) y linda con CALLEJÓN: AL ORIENTE: 156.00 (ciento cincuenta y seis metros) y linda con ROBERTO RODRIGUEZ MOLINA y AL PONIENTE: 191.31 (ciento noventa y un metros con treinta y un centímetros) y linda con VICTOR REYES REYES: con una superficie aproximada de 21,107.00 (veintiún mil ciento siete metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de ley. Se expiden a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

908-A1.-13 y 18 mayo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. ALEJANDRA RUBINA RIVERA MANCILLA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 555/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "NOPALTITLA" ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO DEL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 31.60 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, al SUR.- 31.80 metros y colinda con MACARIO Y JORGE AMBOS DE APELLIDOS ALBITER HERNANDEZ, AL ORIENTE.- 21.15 metros y colinda con DALILA MANCILLA MOLINA y AL PONIENTE.- 20.20 metros y colinda con CALLE, con una superficie aproximada de 672.57 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, celebros un contrato privado de compra venta respecto del inmueble referido con ROSALIO RIVERA NAVA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.- DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.- RÚBRICA.

321-B1.- 13 y 18 mayo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 7662/15/2016, El o la (los) C. CLEMENTE ESQUIVEL RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN MIGUEL OXTOTILPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 60.00 METROS Y COLINDA CON MANUEL MIGUEL ESQUIVEL RAMIREZ; Al Sur: 60.00 METROS Y COLINDA CON REFUGIO ROCIO ESQUIVEL RAMIREZ; Al Oriente: 22.90 METROS Y COLINDA CON ALFONSO REYES REYES; Al Poniente: 24.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE; Superficie Aproximada de: 1,371 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 13 de ABRIL del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC ESTADO DE MEXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2125.- 10, 13 y 18 mayo.

---

No. DE EXPEDIENTE 7661/14/2016, El o la (los) C. REFUGIO ROCIO ESQUIVEL RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN MIGUEL OXTOTILPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 60.00 METROS Y COLINDA CON CLEMENTE ESQUIVEL; Al Sur: 60.00 METROS Y COLINDA CON FERNANDO ESQUIVEL; Al Oriente: 24.50 METROS Y COLINDA CON JUAN REYES; Al Poniente: 24.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE; Superficie Aproximada de: 1,454.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 13 de ABRIL del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC ESTADO DE MEXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2125.- 10, 13 y 18 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 5365/58/2016, El o la (los) C. HIPOLITO OSCAR SÁNCHEZ LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 13.00 MTS. COLINDA CON ELODIA PAZ; Al Sur: 13.00 MTS. COLINDA CON JAVIER JAIMES; Al Oriente: 15.00 MTS. COLINDA CON LEOPOLDO ROJAS; Al Poniente: 15.00 MTS. COLINDA CON JOSÉ MAURICIO SÁNCHEZ LÓPEZ; Superficie Aproximada de: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 27 de ABRIL del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2125.- 10, 13 y 18 mayo.

---

No. DE EXPEDIENTE 5363/56/2016, El o la (los) C. MIREYA ALPIZAR LARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN AGUSTIN, EN LA CALLE ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8.00 METROS CON C. CAMINO VECINAL; Al Sur: 8.00 METROS CON C. RICARDO REYES HERNÁNDEZ; Al Oriente: 12.30 METROS CON CALLE PRIVADA; Al Poniente: 12.30 METROS CON REYNALDO ROJAS ROJAS; Superficie Aproximada de: 98.40 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 27 de ABRIL del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2125.- 10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 5364/57/2016, El o la (los) C. JOSÉ MAURICIO SÁNCHEZ LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE TEXCALTILÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 12.00 MTS. COLINDA CON ELODIA PAZ; Al Sur: 12.00 MTS. COLINDA CON JAVIER JAIMES; Al Oriente: 15.00 MTS. COLINDA CON OSCAR SÁNCHEZ; Al Poniente: 15.00 MTS. COLINDA CON MAYTE SÁNCHEZ; Superficie Aproximada de: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 27 de ABRIL del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2125.- 10, 13 y 18 mayo.

Expediente: 137423/307/12, LA C. JUANA TREJO GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Luis Donald Colosio, Paraje La Cumbre (Actualmente Calle Luis Donald Colosio S/N), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 193.75 M2 Ciento noventa y tres punto setenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Sandra Cárdenas; AL SUR: 16.00 mts. con Zona Federal; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Vicente Palestinos; AL PONIENTE: 15.00 mts. con calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159883/61/2013, LA C. PAULA TENANGO HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Siete, Lt-6, Mz-8 (Actualmente Calle Siete S/N), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.00 mts. con Lote número 5; AL SUR: 3.60 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 17.00 mts. con Calle Número 7; AL PONIENTE: 15.30 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 128626/187/2012, LA C. MARIA CRISTINA VANEGAS ANDRES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, Manzana cuatro, Lote seis, Colonia El Hielo, Paraje La Cumbre, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL SUR: 15.00 mts. con Calle Emiliano Zapata; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 8.00 mts. Con Aquiles Cerdán.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 124905/47/2012, EL C. SAUL COLIN REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 125.00 M2 Ciento veinticinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 16.40 mts. con Propiedad Privada; AL SUR: 16.00 mts. con Lotes 54 y 54; AL ESTE: 9.50 mts. con Calle Rodolfo Fierro; AL OESTE: 6.00 mts. con Lote 57.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 153498/07/2013, LA C. JUANA REYES ABAD, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno denominado "La Cumbre" ubicado en la Magdalena Chichicarpa (Actualmente Avenida Adolfo López Mateos S/N, Col. El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 145.00 M2 Ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Lote # 2; AL SUR: 15.00 mts. con Av. Principal o con Luz y Fuerza; AL PONIENTE: 9.00 mts. con Calle Cerrada # 3; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote # 1 de la manzana # 4.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 153500/08/2013, La C. MARIA DEL SOCORRO SORIA NIETO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Aquiles Serdán, Paraje La Cumbre (Actualmente Calle Aquiles Serdán S/N), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Calle Aquiles Serdán; AL SUR: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159889/66/2013, EL C. GUILLERMINA DE LA CRUZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Paseo de la Cumbre No. 9, Paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 246.20 M2 Doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.50 mts. con Floriana Hernández Hernández; AL SUR: 21.40 mts. con Ignacio de la Luna Méndez; AL ORIENTE: 11.00 mts. con Raúl Martínez Granados; AL PONIENTE: 12.80 mts. con Calle sin Nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 137376/274/2012, EL C. GENARO CARBAJAL AGUSTIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno 15 de la Manzana número 1, Colonia La Magdalena Chichicarpa (Actualmente Av. Principal Lt. 15, Mz. 1 del Poblado de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Lote No. 13; AL SUR: 8.00 mts. con Avenida Principal; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Lote No. 16; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Lote No. 14.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159881/47/2013, LA C. ESTHER PAZ MEZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Paraje "La Cumbre" Lote número Tres, Manzana

número Seis perteneciente al Poblado de la Magdalena Chichicarpa (Actualmente Calle Francisco I. Madero LT. 3, MZ: 6, Col. El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 131.74 M2 Ciento treinta y uno punto setenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 7.00 mts. con Calle;

AL SUR: 7.30 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 18.80 mts. con Lote número Cuatro; AL PONIENTE: 18.00 mts. con Lote número Dos.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 262653/8/2015, EL (Los) C. EDUARDO ESCOBAR MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Calle Geranio número 48, Manzana K, Lote 17, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 200.00 M2 Doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 mts. con Lote 18; AL SUR: 20.00 mts. con Lote 16; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Lote 7; AL PONIENTE: 10.00mts. con Calle Geranio (Actualmente número 48).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159891/63/2013, LA C. LUCIA CORTES ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle 8, Lt-14, Mz.15, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 158.70 M2 Ciento cincuenta y ocho punto setenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 14.10 mts. con Lote 13; AL SUR: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle 8.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160098/17/2013, EL C. MARIO AMBROSIO SOLARES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Venustiano Carranza, Lote 3, Manzana 5, Paraje "La Cumbre", Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las

siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Julia Gómez; AL SUR: 15.00 mts. con Isabel Paz; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Silvia Pacheco Sánchez; AL PONIENTE: 8.00 mts. con calle Venustiano Carranza.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159890/59/2013, EL C. CELSO SANTIAGO HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Adolfo Ruíz Cortínez, Paraje Chinaco, Mz-5, Lote 3 (Actualmente Calle Adolfo Ruíz Cortínez, Mz-5, Lote 3), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 128.00 M2 Ciento veintiocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.80 mts. Con Adolfo Ruíz Cortínez o calle B; AL SUR: 6.50 mts. con Lote 4; AL ORIENTE: 16.80 mts. con Calle Adolfo Ruíz Cortínez Calle B; AL PONIENTE: 16.80 mts. con Lote 1 y 2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159892/69/2013, EL C. LEO VITAL AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Paraje La Cumbre (Actualmente Calle 1ª Cerrada de Revolución S/N, paraje "La Cumbre"), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con calle; AL SUR: 8.00 mts. con Lote No. 6; AL ORIENTE: 16.00 mts. con Lote 1 y 2; AL PONIENTE: 16.00 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160094/14/2013, LA C. FABIOLA MORENO JAIMES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Terreno Lote número 24, Calle Francisco I. Madero, Colonia paraje la Cumbre, localidad El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 348.00 M2 Trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.00 mts. con el Sr. José Aguilera; AL SUR: 30.70 mts. con Calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE: 14.00 mts. con la Comisión Federal de Electricidad C.F.E.; AL PONIENTE: 14.00 mts. con el Sr. Bernabé Bustamante.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 255852/15/15, El (Los) C. MARIA NATALIA MORALES JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Calle Venustiano Carranza, Manzana 4, Lote 2, Paraje La Cumbre, Colonia El Hielo (Actualmente Calle Venustiano Carranza S/N, La Cumbre), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 132.00 M2. Ciento treinta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 13.80 mts. con Lote 3; AL SUR: 16.90 mts. con Lote 2; AL ORIENTE: 8.50 mts. con Calle Venustiano Carranza; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Lote 3.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 266551/18/15, El (Los) C. ANGELICA KARINA ESCOGIDO ZAVALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Calle Atenas Lote 1, Manzana 2, Colonia San Mateo Nopala, Zona Norte (Ampliación San Mateo Nopala Zona Norte), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 347.00 M2. Trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.50 mts. con la Calle Calvario; AL SUR: 20.00 mts. con Lote 2; AL ORIENTE: 12.55 mts. con Calle Atenas; AL PONIENTE: 21.25 mts. con Lote 5.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 de Abril de 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 266552/19/15, EL C. RUBEN FERNANDEZ OLVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Calle Municiones Lote 54, Manzana 4, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 192.07 M2. Ciento noventa y dos punto cero siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.36 mts. con Lote No. 55; AL SUR: 19.43 mts. con Lote No. 53-B; AL ORIENTE: 10.31 mts. con Lote No. 6; AL PONIENTE: 9.50 mts. con la Calle Municiones.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 de Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 255856/17/2015, El (Los) C. JUAN TORRES VILLAVICENCIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Terreno No. 21, Manzana S/N, Calle Pirul, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 100.00 M2. Ciento noventa y dos punto siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 5.00 mts. con Calle Pirul; AL SUR: 5.00 mts. con Vendedor; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Juan Gómez; AL PONIENTE: 20.00 mts. con Vendedor.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 255845/11/2015, El (Los) C. MARIA LUISA RAMOS GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Terreno número 23 de la manzana número 1 de la Calle Prolongación Alcanfores (Actualmente Prolongación Alcanfores número 50), Colonia México 68, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 500.00 M2. Quinientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 mts. con Calle Prolongación Alcanfores; AL SUR: 20.00 mts. con Francisca Ramírez y Luis Montes Fernández; AL ORIENTE: 25.00 mts. con Manuel Ramos López; AL PONIENTE: 25.00 mts. con Benito García.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 269186/22/2015, El (los) C. MARCIANA SANTIAGO VÁSQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio que se ubica en calle Cda. Primavera, MZ-12 LT 18, Col. El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 149.67 ciento cuarenta y nueve punto sesenta y siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 6.25 mts. con Inocencio Barrios y José Luis Hernández; AL SUR: 7.45 mts. con Calle Principal; AL ORIENTE: 21.20 mts. con Eligio Muñoz Vázquez; AL PONIENTE: 22.50 mts. con Antonio Reyes.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO

DE MÉXICO A 15 de Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 215029/32/2014, El C. LUIS LOPEZ TELLES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado Paraje "Villa Gómez" (Actualmente Carretera Huixquilucan – Río Hondo S/N, Paraje Villa Gómez), perteneciente al Poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 250.00 M2. Doscientos cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 25.00 mts. con el Sr. Álvaro Jorge Zúñiga Ramírez; AL NORTE: 10.00 mts. con el Sr. Álvaro Jorge Zúñiga Ramírez; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Carretera; AL SUROESTE: 25.00 mts. con el Sr. Álvaro Jorge Zúñiga Ramírez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 de Abril de 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 255854/16/2015, El (Los) C. AMELIA CASTILLO AGUIRRE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Terreno número 8 (Lote 8), de la Manzana número 3, de la Calle Cerrada "C", Col. Ampliación San Mateo Nopala Zona Norte (Hoy San Mateo Nopala, Zona Norte), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 128.00 M2. Ciento veintiocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Propietario; AL SUR: 8.00 mts. con Calle; AL ORIENTE: 16.00 mts. con Lote número 7; AL PONIENTE: 16.00 mts. con Lote número 9.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 140050/467/2012, La C. TEODORICA MARTINEZ SANTIAGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 18, Manzana 2, Paraje La Maguallera de la Magdalena Chichicarpa (Actualmente Calle Ocho LT. 18, MZ. 20, Col. El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 119.00 M2. Ciento diecinueve metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL SUR: 5.50 mts. con Cda. Otilio Montañón; AL ESTE: 15.00 mts. con Lote 20; AL OESTE: 8.50 mts. con Lote 17.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO

DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159887/57/2013, La C. FELICITAS MORENO JAIMES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Cerrada Primavera, Col. Paraje La Cumbre, Localidad El Hielo (Actualmente Calle Cerrada Primavera LT. 10, Col. El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.40 M2. Ciento veinte punto cuarenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.60 mts. con Calle Cerrada Primavera; AL SUR: 8.60 mts. con el Sr. Nicolás Pérez; AL ORIENTE: 12.00 mts. con el Sr. Alejo Gutiérrez; AL PONIENTE: 16.00 mts. con la Sra. Catalina Miranda Jasso.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159888/58/2013, La C. MARIBEL REYES GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Lote 11, Manzana 1 (Actualmente Calle Francisco I. Madero LT. 11, MZ. 1, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2. Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Calle Francisco I. Madero; AL SUR: 8.00 mts. con Lote 2; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Lote 10; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Lote 12.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 140052/469/2012, El C. FILOGONIO SANTIAGO LAZARO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Popocatepetl, Lote 8, Manzana 2, Paraje El Chinaco II, (Actualmente Popocatepetl, LT 8, MZ 2), Colonia el Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 159.00 M2 Ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.40 mts. con el Sr. Lauro Ordóñez; AL SUR: 7.20 mts. con Avenida Popocatepetl; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Lote 9, propiedad de la Sra. María Hernández; AL PONIENTE: 21.00 mts. con Lote 5, 6 y 7, Sra. Petra Valdés Villa.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 127655/163/2012, El C. ISRAEL MIRALRIO GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, Mza. 8, Lote 3, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2. Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Calle Emiliano Zapata; AL SUR: 8.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Lote número 4; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Lote número 2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159866/40/2013, El C. JUAN MANUEL MORENO MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Trejo a la altura de la Capilla (Actualmente Carretera Huixquilucan - Río Hondo LT. 52, MZ. 146, Colonia El Trejo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 500.00 M2. Quinientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en dos líneas, la primera en 22.09 mts. con Fidencio Hernández González y Encarnación Contreras Hernández y la segunda línea en 24.78 mts. con María Luisa Morales Quijano; AL SUR: 41.69 mts. con María Concepción Morales Quijano; AL ORIENTE: 10.82 mts. con Propiedad Particular; AL PONIENTE: 9.62 mts. con Calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 135891/226/2012, El C. ELIGIO GALINDO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado El Laurel Vera ubicado en Magdalena Chichicarpa S/N, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 245.95 M2 Doscientos cuarenta y cinco punto noventa y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con Rigoberto Ángel Fragozo; AL SUR: 10.88 mts. con Calle; AL ORIENTE: 21.45 mts. con Aurelio Trejo Ángeles; AL PONIENTE: 25.50 mts. con Antonio Gutiérrez Germán.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA



PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 153497/06/2013, La C. FELIPA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Principal número 3, manzana 16 (Actualmente Avenida Principal, LT. 3, MZ. 16), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 170.00 M2 Ciento setenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.00 mts. con Av. Principal; AL SUR: 9.00 mts. con Lote 4; AL ORIENTE: 21.00 mts. con Calle 8; AL PONIENTE: 21.00 mts. con Lote 2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160097/16/2013, La C. LILIA CRUZ ALBARRAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Lote 2, Mz. 6, Calle Francisco I. Madero (Actualmente Calle Francisco I. Madero S/N), Paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 126.00 M2 Ciento veintiséis metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 7.00 mts. con Calle Francisco I. Madero; AL SUR: 7.00 mts. con la Propiedad Privada; AL ORIENTE: 18.00 mts. con Lote 3; AL PONIENTE: 18.00 mts. con Lote 1.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160102/19/2013, El C. SAMUEL MUÑOZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Paraje La Cumbre, Calle Cerrada Venustiano Carranza LT-4, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 178.50 M2 Ciento setenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.50 mts. con Cerrada sin número; AL SUR: 10.50 mts. con Sr. Alejo Gutiérrez Santiago; AL ORIENTE: 17.00 mts. con Lote Núm. 5; AL PONIENTE: 17.00 mts. con Lote Núm. 3.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160100/21/2013, La C. PAULA ESCOBEDO CARRERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, 2ª. Cda. Luis Donald Colosio S/N, Paraje "La Cumbre", Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Propiedad Privada; AL SUR: 8.00 mts. con Calle; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160093/12/2013, El C. DOSITEO MARTINEZ GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Francisco Villa, Lote 2, Manzana 3, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Calle Francisco Villa; AL SUR: 8.00 mts. con Lucía Aguilera; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Azucena Zarate.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160095/13/2013, El C. JOSE ANTONIO PEREZ CABALLERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Terreno denominado La Cumbre Lote 5, en la Magdalena Chichicarpa (Actualmente Paraje La Cumbre LT. 5, Colonia El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 181.00 M2 Ciento ochenta y uno metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.50 mts. con Calle S/N; AL SUR: 10.50 mts. con Alejo Gutiérrez; AL ORIENTE: 17.50 mts. con Lote # 6; AL PONIENTE: 17.00 mts. con Máximo Flores.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160101/20/2013, El C. PEDRO PEREZ CORTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle 1a. Cda. Adolfo López Mateos, Paraje La Cumbre (Actualmente 1ª. Cerrada Adolfo López Mateos S/N, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Con una extensión superficial aproximada de 116.00 M2 Ciento dieciséis metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.00 mts. con Sr. Benito; AL SUR: 12.00 mts. con la Sra. Columba Arriola Espino; AL ORIENTE: 9.70 mts. con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 9.70 mts. con Sr. Donato Robles Teodocio.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 211306/09/2014, El C. FLORENTINO VERA MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno denominado La Cumbre (Actualmente Cerrada Primavera, Paraje "La Cumbre" S/N) dentro de los límites de la Magdalena Chichicaska, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 200.00 M2 Doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con Desiderio Zamudio B; AL SUR: 10.00 mts. con Andador Vecinal; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Mónica Castillo Báez; AL PONIENTE: 20.00 mts. con Heriberto G.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 138770/357/2012, El C. MACEDONIO MARTINEZ LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno denominado La Cumbre, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 200.00 M2 Doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con Z. Federal; AL SUR: 10.00 mts. con Sr. Donato Robles; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Sra. Teresa Rodríguez; AL PONIENTE: 20.00 mts. con C. Carolina Robles M.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 213108/29/2014, La C. ROSA OSORIO FERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno número 8, de la manzana número 1

de la Calle Luis Donald Colosio, Col. La Cumbre El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Prop. Particular; AL SUR: 15.00 mts. con Prop. de Francisco Osorio Fernández; AL ORIENTE: 08.00 mts. con Prop. de Donato Robles Teodocio; AL PONIENTE: 08.00 mts. con Calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 211365/11/2014, El C. MA. DE LA CRUZ MEJIA TERAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado "Cantera del Chorro", Terreno número 123, Manzana S/N, Andador 1 (Actualmente Andador 1 No. 123 de la Manzana s/n), Col. Ampliación San Mateo Nopala Zona Sur, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 123.75 M2 Ciento veintitrés punto setenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.00 mts. con Lote 53 y 51; AL SUR: 9.00 mts. con Andador 1; AL ORIENTE: 12.50 mts. con Lote 50; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Lote 52.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159886/65/2013, El C. JOSE DE GAONA GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Xitle Lt. 29, Mza. 4, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.00 mts. con Calle Xitle; AL SUR: En dos líneas, 1ª en 6.70 mts. y 2ª en 2.80 con Lote 59; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Lote 30; AL PONIENTE: En dos líneas, 1ª en 12.80 mts. con Lote 28, 2ª en 2.00 mts. con Lote 59.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 211367/13/2014, La C. MARIA ROSA DOMINGUEZ CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado "Cantera del Chorro", Terreno número 53, Manzana s/n, Calle Rosal, Col. Ampl. San Mateo Nopala Zona Sur, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 114.00 M2 Ciento catorce metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con Calle del Rosal; AL SUR: 10.00 mts. con Lote 52 Ramón Olivo Meza; AL ORIENTE: 11.55 mts. con la Sra. Sofía García; AL PONIENTE: 11.45 mts. con la Sra. Francisca Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 138946/456/2012, El C. SABAS CAMPILLO HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno Denominado Paraje La Cumbre, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Paula Escobedo; AL SUR: 8.00 mts. con Calle; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Porfirio Lucas; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Laura Ponce.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 138804/377/2012, El C. AMADO HERNANDEZ CHAVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Cinco LT- 7, MZ- 6, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 140.00 M2 Ciento cuarenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Calle Cinco; AL SUR: 8.00 mts. con Lote 12; AL ORIENTE: 17.50 mts. con Lote 8; AL PONIENTE: 17.50 mts. con Lote 6.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 153492/3/2013, La C. MARIA DE LOURDES LAPARRA MARIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Adolfo López Mateos, Paraje La Cumbre (Actualmente 1ª Cerrada Adolfo López Mateos S/N),

Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 150.00 M2 Ciento cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Lote 1; AL SUR: 15.00 mts. con Lote 3; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Esteban Gutiérrez; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Cerrada 1.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 153496/5/2013, EL C. ESTANISLAO CRUZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje El Chinaco, Lote 4, Manzana 9 (Actualmente Calle Adolfo Ruiz Cortínez, Lote 4, Manzana 9, Paraje El Chinaco), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 273.00 M2 Doscientos setenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 27.00 mts. con Lote 3; AL SUR: 21.50 mts. con Lote 5; AL ORIENTE: 9.00 mts. con calle; AL PONIENTE: 13.50 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 42361/4/2016, La C. MIREYA TORRES TORRES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado CALLE LIC. CRUZ S. ARMAS, Y SE LE CONOCE CON EL NOMBRE DE TEPETLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.88 MTS. Y LINDA CON LA CALLE DE CORREGIDORA; AL SUR: 17.97 MTS. Y LINDA CON ITZE TORRES TORRES; AL ORIENTE: 19.63 MTS. Y LINDA CON LA C. ROSA ISELA TORRES TORRES; AL PONIENTE: 19.63 MTS. Y LINDA CON MARGARITO TORRES RIVERA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 351.76 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 22 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2111.- 10, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 21071/2016, El o la (los) C. ROSA MARIA SANCHEZ MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN REFORMA NUM. 2 VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉX., el cual mide y linda: Al Norte: 4.24 MTS. Y COLINDA CON CALLE REFORMA, Al Sur: EN 2 LINEAS, 1ª 2.87 MTS. 2ª 1.36 MTS. Y COLINDA CON MIGUEL SANCHEZ MORALES, Al Oriente: EN 2 LINEAS, 1ª 1.90 MTS., 2ª 5.62 MTS. Y COLINDA CON MIGUEL SANCHEZ MORALES, Al Poniente: 7.39 MTS. Y COLINDA CON MARIO SANCHEZ MORALES. Superficie Aproximada de: 30.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 25 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 20882/2016, El o la (los) C. MIGUEL SANCHEZ MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en REFORMA NUM. 2 VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 3 LINEAS. 1ª 2.87 MTS. 2ª 1.36 MTS. 3ª 3.10 MTS. Y COLINDA CON CALLE REFORMA Y ROSA MARÍA SÁNCHEZ MORALES, Al Sur: 7.04 MTS. Y COLINDA CON EVARISTO MORALES ACOSTA, Al Oriente: 15.92 MTS. Y COLINDA CON CALLE REFORMA, Al Poniente: EN 3 LINEAS. 1ª 7.66 MTS. 2ª 1.90 MTS. 3ª 5.62 MTS. Y COLINDA CON MARIO SÁNCHEZ MORALES Y ROSA MARIA SÁNCHEZ MORALES. Superficie Aproximada de: 81.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 25 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 5351/50/2016, El o la (los) C. AURORA MATEO SANTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RANCHO SALINAS, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 240.00 M. Y COLINDA CON CERCA DE PIEDRA, Al Sur: 200.00 M. Y COLINDA CON SAMUEL FLORES FLORES, Al Oriente: 450.00 M. Y COLINDA CON FRANCISCO AGUILAS, Al Poniente: 500.00 M. Y COLINDA CON LA COMPRADORA. Superficie Aproximada de: 104,500 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 5360/53/2016, El o la (los) C. MARGARITA EMBRIZ MACEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE LA PARRA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 7.45 MTS. Y COLINDA CON OLIVA EMBRIZ MACEDO, Sur: 18.20 MTS. EN DOS LINEAS DE 12.70 M., Y 5.50 M., Y COLINDA CON CAMINO A LAS TUNAS, Oriente: 20.66 MTS. EN DOS LINEAS DE 8.16 M., Y 12.50 M., Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Poniente: 18.98 MTS. Y COLINDA CON REMEDIOS EMBRIZ MACEDO. Superficie Aproximada de: 272.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 5362/55/2016, El o la (los) C. LORENZO GÓMEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 820 METROS Y COLINDA CON EL SR. EULOGIO BARRERA AGUILAR, Al Sur: EN 503.34 METROS Y COLINDA CON EL SR. CARMELO GÓMEZ FLORES Y MATEO GÓMEZ FLORES, Al Oriente: EN 762 METROS Y COLINDA CON EL SR. GREGORIO GÓMEZ FLORES, Al Poniente: EN SIN MEDIDAS TERMINACIÓN EN TRIANGULO. Superficie Aproximada de: 187,469.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 5349/48/2016, El o la (los) C. TEODOMIRO FLORES HERNÁNDEZ Y BALTORDO FLORES NAVARRO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL MOMOXTL, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 526.00 MTS. CON ADRIAN MACEDO CAMPUZANO, Sur: 400.00 MTS. CON ROCENDO OLASCOAGA CARBAJAL, Oriente: 600.00 MTS. CON MARCELINO FLORES HERNÁNDEZ, Poniente: 318.00 MTS. CON TOMAS CARBAJAL. Superficie Aproximada de: 212,517 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 5359/52/2016, El o la (los) C. MA. REMEDIOS EMBRIZ MACEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE LA PARRA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 7.40 MTS. Y COLINDA CON OLIVA EMBRIZ MACEDO, Sur: 23.25 MTS. EN DOS LINEAS DE 3.80 M., Y 19.45 M., Y COLINDA CON CAMINO A LAS TUNAS, Oriente: 18.98 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA EMBRIZ MACEDO, Poniente: 19.00 MTS. Y COLINDA CON OLIVA EMBRIZ MACEDO. Superficie Aproximada de: 270.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 20883/2016, El o la (los) C. MARIA ESTHER MIRANDA ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA PRIVADA LUIS DONALDO COLOSIO, EL SALITRE, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 22.15 MTS. (VEINTIDOS METROS CON QUINCE CENTIMETROS) Y COLINDA CON DONATO SALGADO VARGAS, Al Sur: EN 9.10 MTS. (NUEVE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL PROF. JACOBO HONORATO NAJERA Y EN OTRA LINEA DE 13.00 MTS. (TRECE METROS) QUE COLINDA CON CARMEN TOVAR, Al Oriente: EN 13.00 MTS. (TRECE METROS), QUE COLINDA CON JOSE LUIS OSCAR DUARTE SÁNCHEZ Y OTRA LINEA DE 1.45 (UN METRO CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON DONATO SALGADO VARGAS, Al Poniente: EN 14.75 MTS. (CATORCE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE. Superficie Aproximada de: 326.34 M<sup>2</sup>. (TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 18 de Abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 19046/2015, El o la (los) C. SALVADOR DANIEL GARCÍA EMBRIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LA CLAVELINA UBICADO EN CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS LA 1ª. DE 3.25 ML Y COLINDA CON C. LEOPOLDO DELGADO GÓMEZ Y LA 2ª. DE 14.91 ML Y COLINDA CON C. FELIX LEODEGARIA SÁNCHEZ, Al Sur: EN DOS LINEAS LA 1ª. DE 20.20 ML Y COLINDA CON C. TEÓFILO NÁJERA GARCÍA Y LA 2ª. DE 2.78 ML Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, Al Oriente: EN DOS LINEAS LA 1ª. DE 26.93 ML Y COLINDA CON CALLE PRIVADA LA 2ª. DE 10.00 ML Y COLINDA CON C. ARTURO ESTANISLAO GARCÍA EMBRIZ, Al Poniente: EN TRES LINEAS LA 1ª. DE 9.70 ML Y COLINDA CON C. PALEMÓN GÓMEZ LINARES, LA 2ª. DE 11.40 ML Y COLINDA CON C. LEOPOLDO DELGADO GÓMEZ Y LA 3ª DE 18.35 ML Y COLINDA CON C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SOTELO. Extensión superficial de: 685.00 M2. (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 21 de Abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 21058/2016, El o la (los) C. FLOR MARINA SOTELO GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN SAN MIGUEL LADERAS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 9.96 MTS. Y LA SEGUNDA DE 23.23 MTS. COLINDA CON LOS SEÑORES ALEJANDRO AYALA TRUJILLO Y GABRIEL AYALA TRUJILLO, Al Sur: 5.85 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR GABRIEL AYALA TRUJILLO, Al Oriente: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 1.11 MTS. LA SEGUNDA DE 11.67 MTS. Y LA TERCERA DE 12.88 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR GABRIEL AYALA TRUJILLO, Al Poniente: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 7.61 MTS. Y LA SEGUNDA DE 31.44 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE APROXIMADAMENTE 132.96 M2. Y CON EL SEÑOR JUAN SOTELO GARCIA. Superficie Aproximada de: 611.77 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 20821/16, El o la (los) C. JOSÉ ALVAREZ VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TECOLOTEPEC, MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 128.00 METROS CON BERNARDO FLORES GARCÍA, Al Sur: 120.00 METROS CON BERNARDO FLORES GARCIA, Al Oriente: 103.40 METROS CON BERNARDO FLORES GARCÍA, 3.12 METROS CON ENTRADA Y 140.33

METROS CON BERNARDO FLORES GARCÍA, Al Poniente: 54.13, 49.10, 19.38, 15.77, 22.54, 59.77, 17.31, 17.05, 26.18 y 22.78 METROS CON RIO. Superficie Aproximada de: 37,876.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 25 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 19331/2015, El o la (los) C. CLEMENTE LÓPEZ ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MORELOS S/N, CHALMA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 9.72 METROS Y COLINDA CON EL C. GABINO CERÓN, Al Sur: 9.51 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Oriente: 7.21 METROS Y COLINDA CON LA C. ANGELA ORTIZ CRUZ, Al Poniente: 7.25 METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN ROSALIO LÓPEZ ORTIZ. Superficie Aproximada de: 69.51 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 7 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 21154/2016, El o la (los) C. JORGE LÓPEZ ROSAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL NUMERO DOCIENTOS TRES PONIENTE DE LA CALLE NETZAHUALCOYOTL EN ESTA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.66 MTS. CON LA CALLE NETZAHUALCOYOTL, Al Sur: CON DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 10.74 MTS. CON JULIA CENTENO CAMACHO Y OTRA DE 02.71 MTS. CON TITO CAMACHO, Al Oriente: CON DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 8.85 MTS. Y OTRA DE 8.30 MTS. CON TITO CAMACHO, Al Poniente: 17.82 MTS. CON MARIA DEL CARMEN ROSAS ORTEGA. Superficie Aproximada de: 197.73 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de Mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 20701/2016, El o la (los) C. ELISA ROSAURA TRUJILLO SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO

CONOCIDO EN TOTOLMAJAC, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉX. El cual mide y linda: Al Norte: 18.95 MTS. COLINDA CON DANIEL TRUJILLO SÁNCHEZ, Al Sur: 18.84 MTS. COLINDA CON OFELIA TRUJILLO SÁNCHEZ, Al Oriente: 4.33 MTS. COLINDA CON PLAZA CIVICA, Al Poniente: 4.48 MTS. COLINDA CON MARGARITA CRISTOBALINA TRUJILLO SÁNCHEZ. Superficie Aproximada de: 86.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 25 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2125.-10, 13 y 18 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 5361/54/2016, El o la (los) C. CARMELO GÓMEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 143 METROS Y COLINDA CON LORENZO GÓMEZ FLORES; Al Sur: 162.50 METROS Y COLINDA CON ELICARIÓN GÓMEZ FLORES; Al Oriente: 95.00 METROS Y COLINDA CON MATEO GÓMEZ FLORES; Al Poniente: 157.80 METROS Y COLINDA CON ODILÓN MATÍAS VICENTE; Superficie Aproximada de: 18,519 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 27 de ABRIL del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2125.- 10, 13 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 5350/49/2016, El o la (los) C. MARÍA CORTES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TEHUILOTEPEC, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 608.60 METROS Y COLINDA CON ALFONSO VALLE TORRECILLA; Al Sur: EN CINCO LINEAS; PRIMERA 323.27 METROS Y COLINDA CON MANUEL GÓMEZ TORRES, SEGUNDA 85.20, TERCERA 11.05, CUARTA 29.01, QUINTA 50.20 Y COLINDA CON JUANA TORRECILLA OCAMPO, CON UN TOTAL DE 498.73 METROS; Al Oriente: EN 15 LINEAS 44.40, 38.09, 59.82, 8.98, 10.97, 8.48, 35.90, 20.4 Y COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA Y CENTRO DE SALUD, 4.00, 283.4, 54.86, Y COLINDA CON CARRETERA, 29.12, 28.93, 28.89, 16.05 Y COLINDA CON EL PANTEÓN Y CARRETERA, CON UN TOTAL DE 672.37 METROS; Al Poniente: EN SIETE LINEAS; 249.61, 50.21, 11.02, 36.09, 12.99, 32.86, 33.05 Y COLINDA CON JUANA TORRECILLA OCAMPO, CON UN TOTAL DE 425.83 MTS.; Superficie Aproximada de: 209,842.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 27 de ABRIL del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2125.- 10, 13 y 18 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,676**, volumen **1,122** de fecha 7 de Diciembre de 2015, los señores **MARGARITA VERA MORALES Y DIEGO CARMONA VERA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO CARMONA GATICA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 29 de Mayo del año 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 28 de Abril de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2089.- 9 y 18 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,813**, volumen **1125**, de fecha 04 de Febrero de 2016, la señora **MARIA DE LOURDES LOPEZ AGUIRRE** y la señorita **DIANA FLOR LEON LOPEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ERNESTO LEON MONTESINOS**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el seis de Diciembre del año 2007.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 20 de Abril de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2088.- 9 y 18 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número **52,876** del volumen 1,009 de fecha dos de Mayo del año dos mil dieciséis, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES**

**DEL SEÑOR ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **ALBERTO BRUNO HERNÁNDEZ GALICIA** y **DIONISIA MAGDALENA HERNANDEZ CHAVEZ**, en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada de sus actas de nacimiento, así como con el acta de defunción, así como **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder al señor **ALBERTO BRUNO HERNÁNDEZ GALICIA**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de Mayo del 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

310-B1.-9 y 18 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,829** de fecha **31** de **marzo** del **2016**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **MARÍA LETICIA ÁLVAREZ ALVARADO**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **EDGAR RODOLFO, KARLA PAOLA y BRENDA ANTONIETA**, todos de apellidos **MEJÍA ÁLVAREZ** en su carácter de hijos, llevaron a cabo la radicación y el reconocimiento de validez del testamento a bienes del señor **CARLOS MEJÍA RANGEL**. Así mismo, en dicho instrumento, las personas antes mencionadas, aceptaron, el derecho a heredar en la presente sucesión, por partes enteramente iguales. Por último, la señora **MARÍA LETICIA ÁLVAREZ ALVARADO**, acepto desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, por lo que en ejercicio de dicho cargo procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes referida.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de abril de 2016.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABLES.

866-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Pública Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, de fecha **PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **GUADALUPE BAUTISTA TRUJILLO**, quien también fue conocida como **GUADALUPE BAUTISTA**, que otorgaron los señores **JOSÉ GALVÁN BAUTISTA, RODRIGO GALVÁN BAUTISTA, ROCÍO GALVÁN BAUTISTA, RÓMULO GALVÁN BAUTISTA**, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de los señores **FRANCISCO GALVÁN BAUTISTA y JOSÉ FELIPE GALVÁN BAUTISTA**; y la señora **GUADALUPE GALVÁN BAUTISTA**, por su propio derecho y en su carácter de apoderada legal de la señora **MARICELA GALVÁN BAUTISTA**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.  
2076.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 13,512 de fecha 19 de abril del año 2016, el señor **ALFONSO ÁLVAREZ TORRES** por sí mismo y como apoderado de su hermano el señor **MANUEL ÁLVAREZ TORRES**; además en su carácter de albacea de la sucesión de su progenitora señora **JUDITH ISIDORA TORRES CAZAREZ**, conocida también socialmente como **JUDITH TORRES CAZARES**, inicio y radico en la Notaría a mi cargo la **Sucesión Intestamentaria a Bienes de su abuelo materno el señor FRANCISCO TORRES ABASCAL**, y manifestando que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 29 de abril de 2016.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
2074.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **10,551**, de fecha **22 de abril** de

2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE IGNACIO MADRID CISNEROS**, en la cual se otorga **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS** por parte de los señores **MONICA PATRICIA PEÑA DIAZ BARRIGA, JOSE IGNACIO MADRID PEÑA y LUIS EDUARDO MADRID PEÑA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE IGNACIO MADRID CISNEROS** y la señora **RAQUEL MADRID PEÑA**, en su carácter única y universal heredera instituida en la referida sucesión testamentaria reconociendo la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, quien procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación.

Huixquilucan, Méx., a 02 de mayo de 2016.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 112  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

868-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 52,850 del volumen 1,009 de fecha veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LEÓN AVITUA RANGEL, QUE FORMALIZÓ LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ RANGEL NÚÑEZ** también conocida públicamente como **MARÍA LUZ RANGEL** en su carácter de **cónyuge supérstite**, y **JOSÉ LEÓN AVITUA RANGEL**, en su carácter de **hijo legítimo** del autor de la **Sucesión**, quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada del acta de matrimonio y las actas de nacimiento, así como con el acta de defunción, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de Abril de 2016

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MÉXICO

310-B1.-9 y 18 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 711, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 509.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMENTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO AL LOTE 14, MANZANA 23, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 23.50 MTS. CON LOTE 13.-

AL SO: 23.50 MTS. CON LOTE 15.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-

AL NO: 7.00 MTS. CON AVENIDA GRANJAS.-

SUPERFICIE DE: 164.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 332.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- Respecto al lote 01, MANZANA 208.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CIRCUNVALACION ORIENTE.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL NORESTE: 15.00 MTS. CON CALLE 12.-

AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON CALLE 2.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

2184.-13, 18 y 23 mayo.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 53 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 2121.

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMENTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: ubicado en el Fraccionamiento “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO AL LOTE 20, MANZANA 03, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.28 MTS. CON LOTE 21.-

AL SO: 17.42 MTS. CON LOTE 19.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-

AL NO: 7.00 MTS. CON C. GRAN BRETAÑA.-

SUPERFICIE DE: 121.45 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

2185.-13, 18 y 23 mayo.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. DR. BERNARDO PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18088, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No.42.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS”**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- Respecto al lote 16, manzana 712. SECCION CERROS, CALLE CERRO DEL GALLO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE CERRO DEL GALLO.- SE: 7.00 MTS. CON LOTES 4, Y 5.- AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 17.- AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 15.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

903-A1.-13, 18 y 23 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

C. VIRGINIA MARTINEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 564, VOLUMEN 31, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 23, MANZANA VIII, COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, UBICADA EN TERMINOS DE DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR: EN 20.00 MTS CON LOTE 24; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON DANIEL DELGADILLO; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 16, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA, EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 MAYO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

905-A1.-13, 18 y 23 mayo.